

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO  
VIGENCIAS FISCALES 2016 Y 2017.**

**CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

**EL CARMEN DE ATRATO, 30 de NOVIEMBRE de 2018**

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO**

**Contralor General del Departamento:**

**PAZ LEIDA MURILLO MENA**

**Equipo Auditor:**

Jesús Antonio Mosquera D.  
Profesional Universitario (Líder)

Islady Ríos Correa  
Jefe Oficina Control Fiscal

Nadia Lorena Bejarano  
Profesional Universitario

Ancelma Romana Palacios  
Profesional Universitario

Abelardo A. Mosquera Ordoñez  
Profesional Universitario

## Tabla de Contenido

1.	<i>DICTAMEN INTEGRAL</i>	4
1.1.1.	Control de Gestión	5
1.1.2.	Control Financiero y Presupuestal	6
1.1.3.	Gestión Presupuestal	8
1.1.4.	Gestión Financiera	9
1.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.1.1.1	<i>Ejecución Contractual</i>	11
2.1.7.	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	22
2.1.8.	LEGALIDAD	22
2.3.	GESTIÓN AMBIENTAL	45
2.5.	<i>CONTROL FISCAL INTERNO</i>	70
2.6.	Gestión Contable	83
2.6.1.	<i>Estados Contables</i>	83
2.7.	ATENCION DE DENUNCIAS	
	110	
3.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	
	115	

## 1. **DICTAMEN INTEGRAL**

Quibdó, 30 de Noviembre de 2018

Doctor

**JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA**

Alcalde Municipio El Carmen De Atrato - Chocó

**Asunto:** Dictamen de Auditoría vigencia 2016 Y 2017

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016 Y 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio EL CARMEN DE ATRATO, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto Y Ambiental que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y

presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	82.9	0.7	58.1
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	93.3	0.3	28.0
Calificación total		1.00	86.1
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	84.1	0.7	58.9
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	93.3	0.3	28.0
Calificación total		1.00	86.9
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, del Municipio EL CARMEN DE ATRATO es **FAVORABLE** para las vigencias 2016 Y 2017; como consecuencia de la calificación de 83.7 puntos, para la vigencia 2016, con calificación de 84.4, para la vigencia 2017 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98.1	0.60	58.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.1	0.05	4.4
3. Legalidad	67.6	0.10	6.8
4. Gestión Ambiental	75.0	0.10	7.5
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	62.0	0.10	6.2
Calificación total		1.00	<b>83.7</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98.4	0.60	59.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85.6	0.05	4.3
3. Legalidad	73.0	0.10	7.3
4. Gestión Ambiental	80.7	0.10	8.1
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	57.0	0.10	5.7
Calificación total		1.00	<b>84.4</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.2. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio EL CARMEN DE ATRATO es **Favorable**, para las Vigencias 2016 y 2017, como resultado de la calificación de **93.3** puntos para las vigencias 2016, calificación de **93.3** para la vigencia 2017, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	58.3	0.10	5.8
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	93.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	58.3	0.10	5.8
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	93.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

#### 1.1.2.1. **Opinión sobre los Estados Contables**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió opinión **SIN SALVEDA**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de EL Carmen De Atrato, de las Vigencias 2016 y 2017, por cuanto la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente pero no fue consistente con la Información rendida en el SIA, de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su Programa Contable; presentando incertidumbre en las cuentas 14. Deudores, 16. Propiedad Planta y Equipo, 19. Otros Activos, 24. Cuentas por Pagar, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	20128528.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	24233737334.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.3. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Eficiente** para las vigencias de 2016 y 2017, **con Deficiencias** con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	58.3
<b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>58.3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	58.3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>58.3</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.4 Gestión Financiera

Se emite una opinión **Eficiente** para las vigencias 2016 y 2017, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87.5
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>87.5</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87.5
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>87.5</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una

de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

  
PAZ LEIDA MURILLO MENA  
Contralora del Departamento del Choco

INFORME DEFINITIVO

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de EL CARMEN DE ATRATO, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **005 de 2016**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA y SIAOBSERVA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA 2016																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	17	100	12	100	2	100	10	100.00	0.50	50.0									
Cumplimiento deducciones de ley	100	16	100	8	100	2	78	9	94.29	0.05	4.7									
Cumplimiento del objeto	100	17	100	13	100	2	100	10	100.00	0.20	20.0									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	17	100	13	100	2	100	10	100.00	0.20	20.0									
Liquidación de los contratos	86	7	100	6	0	2	50	10	68.00	0.05	3.4									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>98.1</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="3">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	20	100	15	100	3	100	14	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	17	100	5	100	3	100	12	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto	100	20	100	15	100	3	100	14	100.00	0.20	20.0
Labores de interventoría y seguimiento	100	20	100	15	100	3	100	14	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	6	100	5	67	3	43	14	67.86	0.05	3.4
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>98.4</b>
Calificación											
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboro: Equipo Auditor

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada al Municipio El Carmen de Atrato, emite que la Gestión Contractual, es **Eficiente**, para las vigencias 2016 y 2017 como consecuencia de la calificación de **98,1** para la Vigencia 2016 y **98.4** para la vigencia 2017.

Los procesos y las actividades Contractuales realizadas por la Alcaldía de EL Carmen De Atrato, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2016 Y 2017:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2016, por la **Alcaldía El Carmen de Atrato**, fue un total de 174 contratos por valor de **\$2.174.588.681** y para la vigencia 2017 fue un total de 156 contratos por valor de **\$6.291.542.373**; relacionados así:

Tabla No. 1. Contratación EL CARMEN DE ATRATO

MODALIDAD	2016		2017		TOTALES	
Selección abreviada	4	\$308.202.348	4	\$2.731.274.331	8	\$3.039.476.679
Subasta	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Mínima cuantía	85	\$914.262.482	87	\$979.122.764	172	\$1.893.385.246
Contratación directa	85	\$952.123.851	60	\$804.792.525	145	\$1.756.916.376
Licitación Pública	0	\$0	2	\$1.538.537.371	2	\$1.538.537.371
Concurso de Méritos	0	\$0	3	\$237.815.382	3	\$237.815.382
<b>TOTALES</b>	<b>174</b>	<b>\$2.174.588.681</b>	<b>156</b>	<b>\$6.291.542.373</b>	<b>330</b>	<b>\$8.466.131.054</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía El Carmen de Atrato formato Siaobserva y Secop

Tabla No. 2. Contratación Tipo EL CARMEN DE ATRATO

TIPO	2016		2017		TOTALES	
Prestación de servicios	96	\$1.172.671.659	71	\$1.001.040.077	167	\$2.173.711.736
Obra publica	19	\$353.242.271	41	\$4.524.666.614	60	\$4.877.908.885
Compraventa o suministro	56	\$606.294.751	41	\$528.020.030	97	\$1.134.314.781
Consultorías u otros	3	\$42.380.000	3	\$237.815.382	6	\$280.195.382
<b>TOTALES</b>	174	\$2.174.588.681	156	\$6.291.542.373	330	\$8.466.131.054

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía El Carmen de Atrato formato Siaobserva y Secop

### 2.1.1.2. Archivo contractual

En la administración municipal El Carmen de Atrato se evidencio que en los procesos Contractuales no existe una oficina o dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los Contratos y por ende se conserven de manera organizada; además todos los Secretarios de Despacho elaboran, proyectan las etapas contractuales de contratos relacionados con sus despachos, a su vez, la gran mayoría de los Contratos no cuentan con la revisión jurídica, situación que coloca en riesgo la legalidad de los procesos Contractuales.

### 2.1.2. PLAN DE DESARROLLO

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo “**Agrario, Equitativo y Social**” 2016-2016, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que ha sido formulado teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las funciones del municipio, con metas frente a los objetivos estratégicos, estableciendo indicadores de resultados para determinar su cumplimiento, recursos necesarios, responsables por su desarrollo. A su vez en la Visita Fiscal realizada a la Oficina de Control Interno se evidencia que la misma ha realizado las respectivas evaluaciones, las cuales se encuentran ajustadas de acuerdo al marco normativo. De conformidad a las dos vigencias auditadas.

Lo que si podríamos decir en los procesos de Contratación es que en ciertos contratos de **OBRA** y de **CONSULTORÍA** de las vigencias auditadas **2016** y **2017**, no se liquidan evidenciándose un inadecuado y disfuncional procedimiento de Culminación en la Gestión Contractual.

### 2.1.3. CONTRATACION:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2016, por la **Alcaldía El Carmen de Atrato**, fue un total de

174 contratos por valor de **\$2.174.588.681** y para la vigencia 2017 fue un total de 156 contratos por valor de **\$6.291.542.373**; relacionados así:

**CONTRATACION:** Del Universo de **330** contratos por valor de **\$8.466.131.054**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA y SECOP** durante las vigencias fiscales **2016 y 2017** se evaluará 95 contratos por valor de **\$6.351.381.368** lo cual equivale **28,79%** de los contratos suscritos y al **75,02%** del valor contratado durante estas vigencias.

#### **Obra Pública**

**Muestra:** De un Universo de 60 contratos de obra pública por valor de **\$4.877.908.885**; se evaluó un total de **24** contratos por valor de **\$4.587.651.571**; Equivalente al **40%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA Y SECOP y al **94,05%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

#### **Prestación de Servicios**

**Muestra:** De un Universo de **167** contratos de prestación de servicios por valor de **\$2.173.711.736**; se evaluó un total de **37** contratos por valor de **\$960.383.296** equivalente al **22,16%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIAOBSERVA y SECOP, y al **44,18%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2016 y 2017 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

#### **Suministros**

**Muestra:** De un Universo de **97** contratos de suministros por valor de **\$1.134.314.781**; se evaluó un total de **29** contratos por valor de **\$523.831.119**, equivalente al **29,90%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIAOBSERVA y SECOP, y al **46,18%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2016 y 2017 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

#### **Consultoría u otros Contratos**

**Muestra:** De un Universo de **6** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$280.195.382**, se evaluó un total de **5** contratos por valor de **\$279.515.382**, equivalente al **83,33%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIAOBSERVA y SECOP, y al **99,76%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2016 y 2017 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

#### **2.1.4. INSCRIPCIÓN EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratistas en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de **2016 y 2017** y se evidenció que no se encuentra inscrita su hoja de vida en dicho portal.

#### **Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP**

**El SIGEP** es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

#### **2.1.5. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal**

##### ***Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal***

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de

crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto el Auditor de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio El Carmen de Atrato, estableciéndose que éste, está incompleto ya que no relaciona todos los contratos de las Vigencias; a su vez opera de manera completa para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto esta la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

#### **2.1.6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS, CALIDAD DE OBRA Y CANTIDADES.**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para los Contratos de Mínima Cuantía en las vigencias fiscales **2016** y **2017** en los Expedientes Contractuales, existían con

intermitencia Planos, Estudios de suelos, de resistencia al concreto. Lo anterior atenta para la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una fractura a la Etapa de Planeamiento Contractual. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que para las vigencias fiscales, **2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal El Carmen de Atrato – Departamento del Chocó, generó, informes de Interventoría y/o supervisión.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A1) – GESTION DOCUMENTAL CONTRATUAL**

**Condición:** En la administración municipal El Carmen de Atrato, no existe una oficina ó dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los Contratos y por ende se conserven de manera organizada; además todos los Secretarios de Despacho elaboran, proyectan las etapas contractuales de contratos relacionados con sus despachos, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación; a su vez, la gran mayoría de los Contratos no cuentan con la revisión jurídica, situación que coloca en riesgo la legalidad de los procesos Contractuales.

**Criterio:** Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

**Causa:** Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

**Efecto:** incertidumbre en la gestión y planificación de los procesos Contractuales en la parte Legal, como también desorden administrativo y como no está centralizado el Archivo de Gestión Contractual se puede presentar pérdida de Procesos Contractuales.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Secretarios de Despacho.

### **CONTRADICCION EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A2) - LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA 2016 y 2017.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales **2016** y **2017**, en las Tipología contractual de obra pública y de Consultoría; más específicamente en los Contratos de Mínima Cuantía; la Alcaldía Municipal El Carmen De Atrato – Departamento del Chocó, generó con intermitencia Actas de Liquidación de los mismos, evidenciándose un inadecuado y disfuncional procedimiento de Culminación en la Gestión Contractual.

**Criterio:** artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

**Causa:** Debilidades y desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

**Efecto:** Incumplimiento en la Etapa de liquidación que procura finalizar la relación comercial mediante la realización de un balance final o un corte definitivo de las cuentas, para determinar quién le debe a quién y cuánto.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016 y 2017.

### **CONTRADICCION EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

### HALLAZGO DE AUDITORIA (A3) - INSCRIPCION EN EL SIGEP

**Condición:** La Alcaldía El Carmen de Atrato - Chocó, omitió la Inscripción y la verificar la actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empleo Publico – SIGEP, durante las vigencias **2016 y 2017.**

**Criterio:** Decreto 2842 de 2010.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Secretario de Planeación, Secretaria de Gobierno, oficina de Control interno y Alcalde Municipal de las vigencias 2016 y 2017.

### CONTRADICCION EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO

En cuanto a la observación de la referencia en donde el hallazgo administrativo se le imputa al jefe de control interno , Alcalde Municipal , se procede a adjuntar constancia de las auditorías realizadas en el año 2016 y 2017 a la secretaría de gobierno en donde expresamente se advertía y se solicitaba mejorar la inscripción en el SIGEP realizando como mejora la inscripción de funcionarios y de contratistas de prestación de servicios para apoyo a la gestión , haciendo la salvedad que de conformidad con asesoría brindada por el departamento de la función pública, la información brindada es : únicamente se registran empleados y contratistas de apoyo a la gestión **no en todas las modalidades contractuales.**

Se adjunta 15 folios de auditoría practicada el día 10 de Agosto de 2016 a la Secretaría de Gobierno y en el folio numero 07 denominado reporte a los sistemas de información en la casilla reporte al SIGEP, posteriormente en el folio numero 14

dentro del acta de recomendaciones a los hallazgos encontrados en la auditoria en el numeral OCTAVO la oficina de control interno realiza la recomendación de la implementación oportuna en el sistema de información SIGEP en aras de cumplir con la ley 1712 de 2014, 1474 de 2011, 734 de 2002.

En el folio número 17 se observa el plan de mejoramiento presentado por la secretaría de gobierno asumiendo el compromiso para implementación y reporte en el Sigep como efectivamente se realizó con el reporte de la estructura organizacional funcionarios y contratistas de apoyo a la gestión.

Posteriormente la directora de control interno realiza auditoria a la secretaría de gobierno el día 21 de Diciembre de 2016 folio 19 y en el folio 29 se puede observar cómo se le advierte a la entidad que todos los funcionarios deben tener diligenciados la información en el Sigep y contratistas en plataforma del departamento de la función pública teniendo en cuenta seguimiento que ha realizado la oficina en la página de la función pública.

Con lo anterior se solicita respetuosamente se analice los argumentos presentados referente a la presunta responsabilidad administrativa al jefe de control interno, toda vez que se demuestra el ejercicio del control preventivo con las auditorias referidas y con el seguimiento al plan de mejoramiento, siendo la secretaría de gobierno la competente para realizar dicho trámite ante la DAFP, para lo cual se puede corroborar la información con la funcionara del departamento de la función pública Vanessa Ibagon Ibagon Tel: 0317395656 ext 701. y reiterado que la entidad municipal ha está obligada a reportar únicamente funcionarios y aquellos contratistas que sean de apoyo a la gestión y no de cualquier modalidad contractual.

En cuanto a la presunta responsabilidad del Secretario de planeación por competencia este es un proceso asignado al encargado de talento humano de la entidad quien es el encargado de realizar el respectivo reporte y quien tiene a cargo la planta de cargos y contratistas, por lo tanto se solicita se revise dicho hallazgo.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, el decreto 2842 de 2010, el cual establece como reza en su "Artículo 3°. Objetivos del SIGEP. Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de

la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.

Cabe resaltar que revisado la plataforma SIGEP, se evidencia que el personal nombrado, se encuentra registrado, a su vez pero el personal adscrito a la Entidad por OPS; pero los Contrato de Obra, Consultoría y Suministro, como se muestra en la información rendida Contractuales de las vigencias auditadas. Por lo tanto se mantiene la observación con connotación administrativa y se configura en Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA (A4) - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

**Condición:** El Municipio EL CARMEN DE ATRATO - Chocó, estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo para los recursos del Sistema General de Regalías – **SGR**, e incompleta para la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones y Recursos Propios en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

**Criterio:** Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

**Efecto:** incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Secretarios de Despacho y Alcalde Municipal de las vigencias 2016 y 2017.

#### **CONTRADICCION EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

### 2.1.7. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión eficiente en la vigencia 2016 y 2017, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.8	0.30	28.1
Calidad (veracidad)	83.3	0.60	50.0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>88.1</b>
Calificación		Eficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.0	0.30	26.4
Calidad (veracidad)	82.0	0.60	49.2
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>85.6</b>
Calificación		Eficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.8. LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2016 y 2017, con base en los siguientes resultados.

LEGALIDAD 2016												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	64.3	0.40	25.7									
De Gestión	69.8	0.60	41.9									
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>67.6</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2017												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	76.7	0.40	30.7									
De Gestión	70.5	0.60	42.3									
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>73.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

## 2.2. PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Carmen de Atrato, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996**, y **Ley 819 de 2003**, la existencia de los actos administrativos los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Carmen de Atrato** correspondientes a las vigencias 2016 y 2017, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

### ***Aprobación y Liquidación del Presupuesto***

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2016**

Mediante Acuerdo N° 013 del 01 de Diciembre de 2015, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2016 por la suma de **\$8.173.689.603**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$125.186.509** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$101.001.900**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2017**

Mediante Acuerdo 010 del 9 de Diciembre de 2016, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Carmen de Atrato para la vigencia fiscal 2017 en cuantía de **\$9.010.851.878**, El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue fijado en la suma de **\$138.190.634**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$109.623.186**, En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

### **CONCLUSION**

La administración Municipal de Carmen de Atrato, durante el proceso auditor suministro los actos administrativos relacionados con la aprobación y liquidación de los presupuestos de las vigencias fiscales 2016 y 2017, como se detalló en el desarrollo del procedimiento Nro. 1, los cuales fueron discutidos y aprobados por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento con lo expresado en la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996, y demás normas que reglamenten el proceso presupuestal, de este ente territorial.

#### ***2.2.2. Apropriación Inicial SIA y Ejecución Presupuestal***

##### ***Presupuesto Vigencia Fiscal 2016***

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio del Carmen de Atrato presentan una apropiación inicial de Ingresos y Gastos por la suma de **\$8.169.689.603**, esta información coincide con la información registrada en el programa contable Aries Net, por cuanto se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos es consistente con la entregada al grupo auditor. Se precisa que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

##### ***Presupuesto Vigencia Fiscal 2017***

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio del Carmen de Atrato, se registró una apropiación inicial de Ingresos y Gastos por la suma de **\$8.960.281.308**, al verificar la información registrada en las ejecuciones de ingreso y gastos en el programa Aries Net, se evidenció que la información suministrada es consistente con la rendida al SIA, pero existe una diferencia con el acto administrativo Acuerdo 010 del 9 de Diciembre de 2016 donde se aprueba el presupuesto por valor de **\$9.010.851.878**, presentándose una diferencia de **\$50,570,570.00**, se evidencia que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

## CONCLUSIÓN

La administración Municipal del Carmen de Atrato, durante el proceso auditor suministro los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificadas para las vigencias fiscales 2016 y 2017, la información reportada en el SIA no es consistente con la información registrada en el programa contable (ARIES NET), incumpliendo con las normas contables vigentes en Colombia.

### 2.2.2.1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio del Carmen de Atrato, para las vigencias fiscales 2016 y 2017, cuenta con libros presupuestales de ingresos y gastos, como también el libro de cuentas por pagar y los libros de reservas presupuestales, estos son llevados en el programa contable llamado (ARIES NET), los cuales fueron suministrados al equipo auditor en medio magnético, precisando que la información registrada en dicho programa presenta inconsistencias en relación con la información que se reportó al SIA, como se describe a continuación, en cada una de las vigencias sujetas a revisión.

#### ✓ Vigencia Fiscal 2016

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2016, no se evidenciaron los actos administrativos de Adición y Reducción, debido a que no fueron suministrados al equipo auditor, situación que imposibilitó la labor de verificación de dichas modificaciones que afectaron el presupuesto inicial de la entidad. Por lo anterior se procedió a verificar si las modificaciones registradas en la ejecución presupuestal de ingresos son consistentes con la rendida en el SIA, en donde se evidenciaron las siguientes diferencias.

Tabla No. 3 – Modificaciones rendidas al SIA

MODIFICACIONES RENDIDAS AL SIA			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
8,169,689,603	7,313,391,371	42,586,353	15,440,494,621

Fuente: información rendida al SIA.

Tabla No. 4 – Modificaciones rendidas al SIA

MODIFICACIONES SEGÚN PROGRAMA CONTABLE			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
8,173,689,603	7,750,183,482	42,586,353	15,881,286,732

Fuente: Ejecución presupuestal programa contable.

Como se evidencia el presupuesto inicial presenta una diferencia de **\$4.000.000** con relación a la información rendida al SIA, las adiciones difieren en la suma de **\$436.792.111**. Situación que afecta el valor del presupuesto definitivo en la suma de **\$440.792.111**.

✓ **Vigencia Fiscal 2017**

Durante el desarrollo del proceso auditor para la vigencia fiscal 2017, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, presentándose inconsistencias con la información registrada en las ejecuciones del presupuesto, lo reportado en la rendición del SIA y los actos administrativos suministrados al equipo auditor lo que se detalla a continuación.

Tabla No. 5 – Modificaciones rendidas al SIA - 2017

<b>MODIFICACIONES RENDIDAS AL SIA</b>			
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>DEDUCCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
8,960,281,308	7,413,699,106	152,470,299	16,221,510,115
<b>MODIFICACIONES SEGÚN PROGRAMA CONTABLE</b>			
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>ADICIONES</b>	<b>DEDUCCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
9,010,851,878	8,683,282,996	190,324,697	17,503,810,177
(50,570,570)	(1,269,583,890)	(37,854,398)	(1,282,300,062)

Fuente: información rendida al SIA y Ejecución presupuestal programa contable

Como se observa en la siguiente tabla existen diferencias con los registros iniciales del presupuesto por valor de **\$50.570.570**. Con relación a las adiciones se presenta una diferencia de **\$1.269.583.890**, las reducciones presentan una diferencia de **\$37.854.398**, afectando el presupuesto definitivo en la suma de **\$1.282.300.062**.

Es evidente que la administración municipal está incumpliendo con el principio de revelación

Debido a las diferencias presentadas en los diferentes informes, aun mas los actos administrativos con relación a las adiciones presentan una diferencia respecto a la ejecución de presupuesto del programa contable Aries Net por la suma de **\$440.197.469** estas diferencias generan incertidumbre en el manejo del presupuesto de la entidad.

Como se puede evidenciar en el siguiente cuadro donde se registraron los diferentes actos administrativos suministrados por los funcionarios de la secretaria de hacienda del municipio los cuales no son consistentes con la información registrada en el SIA y en las ejecuciones presupuestales.

Tabla Nro. 6 Modificaciones del Presupuesto

<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2017</b>			
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>ADICION</b>	<b>REDUCCION</b>
DECRETO 001	02/01/2017	4,070,181,467	
DECRETO 002	02/01/2017	2,616,312,104	
DECRETO 005	17/01/2017	330,562,695	
DECRETO 012	01/06/2017	134,480,000	
DECRETO 013	15/06/2017	256,215,634	
DECRETO 014	15/06/2017		152,470,299
DECRETO 015	15/06/2017	256,215,634	
DECRETO 016	20/06/2017	1,947,205	
DECRETO 023	23/08/2017	128,935,930	
DECRETO 024	14/08/2017	432,244,066	
DECRETO 027	04/09/2017	1,906,559	
DECRETO 031	1/11/2017	223,391,149	
DECRETO 033	1/11/2017	91,960,095	
DECRETO 037	22/11/2017	369,152,839	
DECRETO 042	42/12/2017	209,975,088	
<b>TOTAL</b>		<b>9,123,480,465</b>	<b>152,470,299</b>

Fuente: información actos administrativos suministrados por la secretaria de hacienda.

**CONCLUSIÓN:** Es necesario que los funcionarios de la secretaria de hacienda generen mecanismos de autocontrol que permitan minimizar las deferencias en los registros que se evidenciaron durante el desarrollo del proceso auditor, además de mejorar la gestión documental de los diferentes soportes de las operaciones financieras y presupuestales que reposan en esta oficina.

### 2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 de 2000.

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2016 y 2017, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

✓ VIGENCIA FISCAL 2016

TABLA Nro. 7 - Ley 617

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2016	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Circulación y Tránsito por Transporte Público	5,261,000
Predial Unificado	80,548,284
Industria y Comercio	484,989,608
Avisos y Tableros	4,210,436
Delineación y Urbanismo	16,614,253
Impuesto de Ocupación de Vías	4,440,151
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	83,901,000
Alumbrado Público	97,624,337
Registro de Marcas y Herretes	413,670
Otros Impuestos Indirectos	13,484,458
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	4,067,637
Arrendamientos	7,290,969
Alquiler de Maquinaria y Equipo	1,219,373
Intereses moratorios	15,346,435
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	783,259,701
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>1,602,671,312</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>1,602,671,312</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	
Gastos de Personal	586,595,885
Gastos Generales	229,947,336
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>816,543,221</b>
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	<b>51</b>
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80
Diferencia	29.05%
<b>Cumplimiento Nivel Central</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Rendición 2016 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de la cuenta, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 51%, resultado favorable para la entidad.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Tabla Nro. 8 – Ley 617

<b>CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2017</b>	
<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>Ejecución</b>
Circulación y Tránsito por Transporte Público	6,208,000
Predial Unificado	90,205,461
Industria y Comercio	622,700,747
Avisos y Tableros	3,229,061
Delineación y Urbanismo	20,795,843
Impuesto de Ocupación de Vías	3,445,646
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	86,320,720
Alumbrado Público	66,714,166
Registro de Marcas y Herretes	796,734
Otros Impuestos Indirectos	6,132,638
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	2,872,227
Arrendamientos	4,536,896
Alquiler de Maquinaria y Equipo	4,317,000
Intereses moratorios	18,690,694
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	876,762,923
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>1,813,728,756.00</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>1,813,728,756.00</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	
Gastos de Personal	589,236,944.00
Gastos Generales	235,887,631.00
Transferencias Corrientes	266,438,706.00
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>1,091,563,281.00</b>
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	<b>60.18</b>
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80
Diferencia	19.82%
<b>Cumplimiento Nivel Central</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Rendición 2017 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de la cuenta, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 60.18%, resultado favorable para la entidad.

**CONCLUSIÓN:** La Alcaldía Municipal del Carmen de Atrato, Entidad territorial categorizada en la sexta escala, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para las vigencias, 2016 y 2017.

#### **2.2.4. RECAUDOS**

Durante la vigencia fiscal 2016 el Municipio del Carmen de Atrato en la ejecución de ingresos se registró la suma de **\$8.169.689.603**, como presupuesto inicial, los recursos propios ascendieron a la suma de **\$1.074.965.782,42** cifra que no es

consistente con la información reportada en el SIA, a continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2016.

Tabla Nro. 9 - INGRESOS 2016

<b>VIGENCIA FISCAL 2016</b>	
<b>Descripcion</b>	<b>VALOR</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>1,074,965,782.42</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,074,965,782.42</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	985,230,256.42
Predial Unificado rpm	64,748,330.00
Predial unificado vigencias anteriores rpm	15,799,954.00
Industria y comercio rpm	484,989,608.00
Avisos y tableros rpm	4,210,436.00
Sobre tasa bomberil rpm	1,784,550.00
Rotura de vías rpm	347,488.00
Vehículos automotores rpm	1,713,740.00
Expedición de licencias de urbanismo y	16,614,253.00
Sobre tasa a la gasolina rpm	83,901,000.00
Fondo de seguridada rpm	38,873,557.00
Estampilla pro cultura rpm	47,530,302.00
Rifas rpm	740,683.00
Alumbrado público rpm	97,624,337.18
Otros ingresos rpm	13,484,458.24
Estampilla pro anciano	112,867,560.00

Fuente: Ejecución de ingresos del municipio

Tabla Nro.10 - INGRESOS 2017

<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>89,735,526.00</b>
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>73,132,756.00</b>
Juegos permitidos rpm	681,871.00
Ocupación de espacio Público rpm	4,440,151.00
Registro de marcas y herretes rpm	413,670.00
Tarjetas de operación rpm	2,413,075.00
Permisos o licencias de transporte rpm	1,134,573.00
Amanecidas rpm	7,290,969.00
Autenticaciones rpm	1,548,852.00
Certificados- constancias y declaraciones	7,432,271.00
Certificados de paz y salvo rpm	4,067,637.00
Derechos de papelería rpm	43,349,762.00
Venta de formularios rpm	353,569.00
Nomenclatura rpm	6,356.00
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>15,346,435.00</b>
Intereses por mora rpm	15,346,435.00
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>36,962.00</b>
Venta de servicios UMATA rpm	36,962.00
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>1,219,373.00</b>
Arrendamiento de bienes inmuebles rpm	274,834.00
Arrendamiento retroexcavadora rpm	551,552.00
Arrendamiento volqueta rpm	392,987.00

Fuente: Ejecución de ingresos del municipio

#### ✓ VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio del Carmen de Atrato se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas Municipal, en la ejecución de ingresos se registró la suma de **\$9,010,851,878**, como presupuesto inicial según el programa contable, valor que no es consistente con la información registrada en el SIA. A continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2017 según la ejecución de ingresos de la entidad.

Tabla Nro. 11 - INGRESOS 2017

<b>VIGENCIA FISCAL 2017</b>	
<b>Descripcion</b>	<b>VALOR</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>1,257,904,401.53</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,257,904,401.53</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1,160,079,470.21</b>
Predial Unificado. RPM	63,739,901.00
Predial unificado vigencias anteriores. RPM	26,465,560.00
Predial indigena vigencias anteriores. RPM	0.00
Sobretasa Ambiental. RPM	6,373,113.00
Industria y Comercio. RPM	622,700,747.17
Avisos y Tableros. RPM	3,229,061.00
Sobretasa Bomberil. RPM	893,924.00
Aportes al Espacio Publico. RPM	0.00
Rotura de Vias. RPM	1,480,698.00
Vehículos Automotores. RPM	2,983,920.00
Expedición de Licencias de Urbanismo y	20,795,843.00
Sobretasa a la Gasolina. RPM	86,320,720.00
Fondo de Seguridad. RPM	57,157,647.10
Estampilla Procultura. RPM	65,694,876.87
Rifas. RPM	141,000.00
Alumbrado Publico. RPM	66,714,166.17
Otros Ingresos. RPM	6,132,638.23
Estampilla ProAnciano. RPM	129,255,654.67
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>97,824,931.32</b>
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>74,811,583.32</b>
Juegos permitidos rpm	800,283.00
Ocupación de espacio Público rpm	3,445,646.20
Registro de marcas y herretes rpm	796,734.00
Tarjetas de operación rpm	2,560,465.70
Permisos o licencias de transporte rpm	663,957.00
Amanecidas rpm	4,536,896.00
Autenticaciones. RPM	1,563,924.00
Certificados, Constancias y Declaraciones	5,006,202.00
Certificados de Paz y Salvo. RPM	2,872,227.00
Derechos de Papelería. RPM	52,001,364.42
Nomenclatura. RPM	333,884.00
Aprovechamiento, Recargos y Otros	230,000.00
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>18,690,694.00</b>
Intereses por mora rpm	18,690,694.00
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5,654.00</b>
Venta de servicios UMATA rpm	5,654.00
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>4,317,000.00</b>
Arrendamiento de bienes inmuebles rpm	402,000.00
Arrendamiento retroexcavadora rpm	3,915,000.00

Fuente: Ejecución de ingresos del municipio

## 2.2.5. FONSET

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

### Vigencia 2016 y 2017:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de el Carmen de Atrato - Choco, durante las Vigencias fiscales de 2016 y 2017; se evidencio que el Ente Territorial no practicó el descuentos del 5% al Contrato de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generando un presunto detrimento en cuantía de \$849.000 como se demuestra en las siguiente Tabla para la vigencia fiscal 2017.

### VIGENCIA FISCAL 2016

Para la vigencia fiscal 2016, no hubo valor dejado de deducir por la administración municipal.

### VIGENCIA FISCAL 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 5% a al siguiente contratos de obra por valor de **\$849.000**.

Tabla Nro. 12 - Deduciones FONSET

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2017					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO DEL CONTRATO	FONSET 5%
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN EL RESGUARDO INDIGENA SABAleta, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCO.	002-2017	2017/02/05	WILLIAN VELASQUEZ TANUGAMA	16,980,000	849,000
<b>TOTAL</b>					<b>16,980,000</b>	<b>849,000</b>

Fuente: Muestra contratos de obra

## 2.2.6. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza:** “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley”

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adicciones.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración municipal del Carmen de Atrato, durante la Vigencia de 2016 y 2017, no aplico el descuento del 4% por concepto de Estampilla Adulto mayor a pagos realizados a cuentas por concepto ordenes de prestación de servicios, contratos de obras, y suministros.

Durante la Vigencia 2016, no descontó el 4% a los pagos realizados a los diferentes contratos en cuantía de \$4.276.800, destinados al bienestar del adulto mayor

Durante la Vigencia 2017, no descontó el 4% a los pagos realizados a los diferentes contratos en cuantía de \$7.587.462, destinados al bienestar del adulto mayor.

Desatendiendo con esto lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, hecho este que incide significativamente de manera negativa en el recaudo de dicha estampilla para el beneficio del adulto mayor población objeto de este impuesto.

A continuación se detallan las cuentas pagadas, a las cuales no se le aplico del descuento del 4% indicado por la ley, en el Municipio del Carmen de Atrato, durante las vigencias 2016 y 2017 así:

**TABLA Nro. 12 DEDUCCIONES ESTANPILLA ADUNTO MAYOR**

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2016					ESTAMPILLA PRO - ANCIANO 4%
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO DEL CONTRATO	
7	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	036-2016	28/12/2016	ARMINSON GONZALEZ GUAURABE	15,950,000	638,000
8	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE VETIUN (21) VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PLAYA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	019-2016	28/11/2016	IVAN DARIO TASCÓN VAQUIAZA	11,755,000	470,200
9	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE LA COMUNIDAD INDIGENA LA PURIA HASTA EL LIMITE DEL RESGUARDO CON LA VEREDA DE GUADUAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO.	013-2016	19/10/2016	ALONSO QUERAGAMA ARCE	17,100,000	684,000
10	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO QUE VA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO ATRATO HASTA LA FINCA MARSELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO.	024-2016	16-12-2016	WILLIAM VELASQUEZ TANUGAMA	18,000,000	720,000
11	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PLATANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO.	016-2016	2016/12/12	MARCO TULIO GONZALEZ	15,000,000	600,000
12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL RESGUARDO INDIGENA DE EL DOCE QUEBRADA DE ORBOLLON, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO.	014-2016	02/11/2016	CELESTINO QUERAGAMA TEQUIA	11,115,000	444,600
13	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA SABANETA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	024-2017	21/12/2016	JOSE BERTULFO TANUGAMA GONZALEZ	18,000,000	720,000
<b>TOTAL</b>					<b>106,920,000</b>	<b>4,276,800</b>

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

TABLA Nro. 13 DEDUCCIONES ESTANPILLA ADUNTO MAYOR

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2017					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO DEL CONTRATO	ESTAMPILLA PRO - ANCIANO 4%
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN EL RESGUARDO INDIGENA SABALETA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCO.	002-2017	2017/02/05	WILLIAN VELASQUEZ TANUGAMA	16,980,000	679,200
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE EL RESGUARDO INDIGENA LA PURIA HASTA LA COMUNIDAD INDIGENA DE RIO CLARO, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO CHOCO.	015-2017	2017/10/10	LUIS EDUARDO ARCE RIVERA	20,100,000	804,000
3	SUMINISTRO DE VIVERES CON DESTINO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD INDIGENA LA CRISTALINA.	022-2017	18/12/2017	SUPERMERCADO SAN REMO LIMITADA	20,163,550	806,542
4	COMPRA DE GANADO EQUINO (MULAS) PARA EL RESGUARDO INDIGENA LA PURIA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	006-2017	2017/12/06	WILLIAN ESTEVES BUGAMA	20,000,000	800,000
5	SUMINISTRO DE GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL RESGUARDO INDIGENA DE LA PURIA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	001-2017	02705/2017	ROSALINA ARCE QUERAGAMA	20,400,000.00	816,000
6	SUMINISTRO DE GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	008-2017	2017/11/07	JOSE BERTULFOTANUGAMA GONZALEZ	20,350,000	814,000
14	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA SABANETA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	012-2017	14/09/2017	NESTOR DARIO CASTRO MAZO	20,093,000	803,720
15	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PLATANO Y MAIZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE RIO PLAYA, DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	014-2017	27/09/2017	JAIME TRQUIA TEQUIA	18,000,000	720,000
16	SUMINISTRO DE YUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PUNTA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	017-2017	23/11/2017	YHON LUIS ARCE QUERAGAMA	15,600,000	624,000
17	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PLATANO EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PURIA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	021-2017	15/12/2017	JUAN CARLOS ARCE ARCE	18,000,000	720,000
<b>TOTAL</b>					<b>189,686,550</b>	<b>7,587,462</b>

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

## 2.2.7. ESTAMPILLA PRO- CULTURA

Es un recaudo que se percibe por la obligación del uso de la estampilla pro cultura, en todos los contratos que celebren los particulares con la administración municipal, de conformidad con la ley 80 de 1993.

**HECHO GENERADOR.** El hecho generador lo constituye la celebración de todo contrato administrativo, ínter administrativo, de obra pública, ordenes de trabajo y de servicio, consultoría y demás contemplados en el estatuto orgánico de contratación del sector público, que se celebre con la administración municipal.

**BASE GRAVABLE.** La constituye el valor de cada contrato que celebre la persona natural o jurídica con la administración municipal.

**SUJETO PASIVO.** El pago de la estampilla pro cultura correrá a cargo del particular, bien sea persona natural, jurídica o sociedad de hecho que celebre contratos con la administración municipal.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración municipal del Carmen de Atrato, durante la Vigencia de 2016 y 2017, no aplico el descuento del 2% por concepto de Estampilla Pro – Cultura, a pagos realizados a cuentas por concepto ordenes de prestación de servicios, contratos de obras, y suministros.

**Durante la Vigencia 2016,** no descontó el 2% a los pagos realizados a los diferentes contratos en cuantía de **\$1.778.400**, destinados a la cultura.

**Durante la Vigencia 2017,** no descontó el 2% a los pagos realizados a los diferentes contratos en cuantía de **\$4.153.731**, destinados a la cultura.

**TABLA Nro.14 - DEDUCCIONES ESTANPILLA PRO - CULTURA**

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2016					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO DEL CONTRATO	ESTAMPILLA PRO - CUNTURA 2%
1	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	036-2016	28/12/2016	ARMINSON GONZALEZ GUAURABE	15,950,000	319,000
2	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE VETIUN (21) VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PLAYA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	019-2016	28/11/2016	IVAN DARIO TASCÓN VAQUIAZA	11,755,000	235,100
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE LA COMUNIDAD INDIGENA LA PURIA HASTA EL LIMITE DEL RESGUARDO CON LA VEREDA DE GUADUAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO.	013-2016	19/10/2016	ALONSO QUERAGAMA ARCE	17,100,000	342,000
4	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO QUE VA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO ATRATO HASTA LA FINCA MARSELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO.	024-2016	16-12-2016	WILLIAM VELASQUEZ TANUGAMA	18,000,000	360,000
5	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PLATANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO.	016-2016	12/12/2016	MARCO TULIO GONZALEZ	15,000,000	300,000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL RESGUARDO INDIGENA DE EL DOCE QUEBRADA DE ORBOLLON, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO.	014-2016	2/11/2016	CELESTINO QUERAGAMA TEQUIA	11,115,000	222,300
<b>TOTAL</b>					<b>88,920,000</b>	<b>1,778,400</b>

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

TABLA Nro. 15 - DEDUCCIONES ESTANPILLA PRO – CULTURA

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2017					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR CONTRATO DEL CONTRATO	ESTAMPILLA PRO - CUNTURA 2%
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN EL RESGUARDO INDIGENA SABALETA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCO.	002-2017	05/02/2017	WILLIAN VELASQUEZ TANUGAMA	16,980,000	339,600
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE EL RESGUARDO INDIGENA LA PURIA HASTA LA COMUNIDAD INDIGENA DE RIO CLARO, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO CHOCO.	015-2017	10/10/2017	LUIS EDUARDO ARCE RIVERA	20,100,000	402,000
3	SUMINISTRO DE VIVERES CON DESTINO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD INDIGENA LA CRISTALINA.	022-2017	18/12/2017	SUPERMERCADO SAN REMO LIMITADA	20,163,550	403,271
4	COMPRA DE GANADO EQUINO (MULAS) PARA EL RESGUARDO INDIGENA LA PURIA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	006-2017	06/12/2017	WILLIAN ESTEVES BUGAMA	20,000,000	400,000
5	SUMINISTRO DE GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL RESGUARDO INDIGENA DE LA PURIA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	001-2017	02705/2017	ROSALINA ARCE QUERAGAMA	20,400,000.00	408,000
6	SUMINISTRO DE GANADO BOVINO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL RESGUARDO INDIGENA DE SABANETA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	008-2017	07/11/2017	JOSE BERTULFOTANUGAMA GONZALEZ	20,350,000	407,000
7	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA SABANETA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	012-2017	14/09/2017	NESTOR DARIO CASTRO MAZO	20,093,000	401,860
8	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PLATANO Y MAIZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE RIO PLAYA, DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	014-2017	27/09/2017	JAIME TRQUIA TEQUIA	18,000,000	360,000
9	SUMINISTRO DE YUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PUNTA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	017-2017	23/11/2017	YHON LUIS ARCE QUERAGAMA	15,600,000	312,000
10	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA SABANETA, EN EL	024-2017	21/12/2016	JOSE BERTULFO TANUGAMA GONZALEZ	18,000,000	360,000
11	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PLATANO EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN EL RESGUARDO INDIGENA LA PURIA, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO.	021-2017	15/12/2017	JUAN CARLOS ARCE ARCE	18,000,000	360,000
<b>TOTAL</b>					<b>207,686,550</b>	<b>4,153,731</b>

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

## **HALLAZGO DE AUDITORIA (A5) – (D1) - Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales**

**Condición:** La administración Municipal del Carmen de Atrato para la vigencia fiscal 2016 y 2017 presentó los libros presupuestales, las cuentas por pagar, los libros de reservas presupuestales, las ejecuciones de ingresos y gastos, y algunos actos administrativos de modificación del presupuesto los cuales al ser revisados presentaron inconsistencia en la información registrada en las ejecuciones de ingresos y la información reportada al SIA.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la República Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación. Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria

**Presunto Responsable:** Jefe de Presupuesto Vigencia fiscal 2016 y 2017

### **CONTRADICCION EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Carmen de Atrato para la vigencia 2016 y 2017 presentó los libros presupuestales, las cuentas por pagar, los libros de reserva presupuestal, las ejecuciones de ingresos y gastos y algunos actos administrativos de modificación del presupuesto los cuales al ser revisados presentaron inconsistencia en la información registrada en las ejecuciones de ingreso y la información reportada al SIA.

#### **EN cuanto 2.2.2.1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

##### **Vigencia Fiscal 2016**

En relación a la diferencia presentada en el presupuesto inicial por valor de \$4.000.000 se debe aclarar que esto obedece a una inconsistencia en la rendición realizada en el SIA por parte de la contadora de la entidad, pues este monto corresponde al presupuesto total del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (FOVIS), el cual por error involuntario fue reportado ante el SIA

en cero (0). Adjunto el Acuerdo Nro. 013 de 01 de diciembre de 2015 donde se fija el presupuesto del FOVIS para la vigencia fiscal 2016.

Con respecto a la suma de \$436.792.111 se trata de una adición realizada al presupuesto bienal de regalías 2015-2016, del cual adjunto el Decreto Nro. 001 de 01 de enero de 2016 como soporte.

### Vigencia Fiscal 2017

La diferencia encontrada por la suma de \$50.570.570 corresponde al presupuesto inicial del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2017, valor que no fue reportado por error involuntario ante el SIA. Adjunto Acuerdo Nro. 010 de 09 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprobó el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2017 y el Decreto 038 del 13 de diciembre de 2016 por medio del cual se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2017.

Durante el desarrollo del proceso auditor para la vigencia fiscal 2017, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, presentándose inconsistencias con la información registrada en las ejecuciones del presupuesto, lo reportado en la rendición del SIA y los actos administrativos suministrados al equipo auditor lo que se detalla a continuación.

Esta diferencia se presenta por error al diligenciar la información del periodo Julio – Diciembre 2017, donde el valor reportado “Adiciones – Deducciones”, se reportó la información de las “Adiciones – Deducciones Anteriores”, y no el Total de las Adiciones, como se puede evidenciar en la ejecución que se adjunta.

**SINOPTICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE  
EGRESOS (TODAS LAS COLUMNAS)  
Periodo desde: 1/7/2017 hasta: 31/12/2017**

Nit:  
891.680.061

Rubro	Fondo	Descripción	Presupuesto inicial	Adiciones anteriores	Adiciones del Periodo	Total Adiciones	Reducciones anteriores	Reducciones del periodo	Total Reducciones
2		EGRESOS	8,960,281,308.00	7,413,699,106.44	1,269,583,890.28	8,683,282.996.72	152,470,299.00	37,854,398.00	190,324,697.00

Dentro del plan de mejoramiento a implementar se deben adoptar mecanismos de autocontrol que permitan corregir las falencias evidenciadas dentro de esta actividad de auditoría, al igual que se adquiere el compromiso por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda de revisar al detalle la información antes de ser reportada para no incurrir en errores y de igual forma llevar mayor control sobre su gestión documental en los actos administrativos de modificación del presupuesto.

Adjunto lo relacionado en 23 folios.

## ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, como ustedes reconocen en su respuesta en las vigencias fiscales 2016 y 2017 se presentaron inconsistencias en el manejo del presupuesto de la entidad además del desorden en la gestión documental de los diferentes actos administrativos, situación que impidió un adecuado ejercicio en la revisión de la información reportada al SIA por ello se mantiene la observación administrativa y se configura hallazgo con posible connotación disciplinaria.

### OBSERVACION DE AUDITORIA (A6) – (D2) – (F1) - FONSET 5%

**Condición:** La Administración Municipal de el Carmen de Atrato no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia de 2017.

**Criterio:** Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de controles y falta de seguimiento al proceso contractual.

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos.

**Presunta Incidencia 2017:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS. **(\$849.000) M/CTE.**

**Presunto Responsable:** Secretario de Planeación e Infraestructura y Secretaria de Hacienda y Tesorería del Municipio del Carmen de Atrato 2017.

### CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO

La administración municipal de El Carmen de Atrato no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados a la cuenta del fondo de seguridad y convivencia ciudadana durante la vigencia 2017.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, No realizo argumentos de Defensa a la observación realizada en el informe preliminar, debido a esto, se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo con posible connotación Fiscal y Disciplinaria en cuantía de **\$849.000**.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA (A7) - (D3) - (F2) - DESCUENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIAS 2016 y 2017.**

**Condición:** La Administración Municipal del Carmen de Atrato no aplico el descuento del 4% a los pagos de los contratos de suministro, órdenes de prestación de servicios, Contratos de obras por concepto Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor.

**Criterio:** Presunta violación Artículos 2º y 4º de la Ley 1276 del 2009. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000. Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002

**Causa:** Falta de controles y aplicación de la norma

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos (Adulto Mayor). En cuantía de **\$11.864.262**

**Presunta Incidencia:** Administrativa, Fiscal y Disciplinaria por valor de **\$4.276.800** para la Vigencia Fiscal 2016.

**Presunta Incidencia:** Administrativa, Fiscal y Disciplinaria por valor de **\$7.587.462** para las Vigencia Fiscal 2017.

**Presunto Responsable:** Secretario de Hacienda – Tesorero del Municipio y Jefe de Presupuesto del Municipio del Chamen de Atrato Vigencias 2016 y 2017.

### **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

La administración municipal del Carmen de Atrato no aplico el descuento del 4% a los pagos de los contratos de suministro, ordenes de prestación de servicio, contratos de obra por concepto de **ESTAMPILLA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, no realizó argumentos de defensa a la observación realizada en el informe preliminar, debido a esto, se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo con posible connotación Fiscal y Disciplinaria en cuantía de **\$11.864.262**.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA (A8) – (D4) – (F3) - DESCUENTO ESTAMPILLA PRO CULTURA 2016 y 2017.**

**Condición:** La Administración Municipal del Carmen de Atrato no aplicó el descuento del 2% a los pagos de los contratos de suministro, órdenes de prestación de servicios, Contratos de obras por concepto Estampilla Pro - Cultura.

**Criterio:** Presunta violación del artículo 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000. Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002

**Causa:** Falta de controles y aplicación de la norma

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la cultura del Municipio en cuantía de

**Presunta Incidencia:** Administrativa, Fiscal y Disciplinaria por valor de **\$1.778.400** para la Vigencia Fiscal 2016.

**Presunta Incidencia:** Administrativa, Fiscal y Disciplinaria por valor de **\$4.153.731** para la Vigencia Fiscal 2017

**Presunto Responsable:** Secretario de Hacienda – Tesorero del Municipio y Jefe de Presupuesto del Municipio del Carmen de Atrato Vigencias 2016 y 2017.

### **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

La administración municipal El Carmen de Atrato no aplicó el descuento a los pagos de los contratos de suministro, órdenes de prestación de servicio, contratos de obra por concepto de estampilla pro cultura.

Es preciso anotar que los contratos a los cuales hace mención las observaciones de auditoría corresponde a recursos de la AESGPRI, los cuales no hacen unidad presupuestal ni unidad de caja con los recursos municipales ya que estos están regulados directamente de acuerdo a la Ley 715 de 2001 artículo 83, por lo tanto

su manejo se hace de manera independiente y en cuentas específicas para cada uno de los resguardos.

La secretaría de Hacienda al momento de hacer el pago no generó los descuentos objeto de las respectivas observaciones atendiendo lo establecido en el concepto número 033625 del 09 de Septiembre de 2014 proferido por el ministerio de hacienda y crédito público brindado a la alcaldía Agustín Codazzi - Cesar, el cual se adjunta para su respectivo análisis y evaluación.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, realizó argumentos de defensa a la observación realizada en el informe preliminar, en relación con la Ley 715 de 2001 Art. 83 se refiere a la Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas. En donde no se precisa que estos recursos gocen de beneficios tributarios o excepciones tributarias, de otro lado el concepto 033625 del 09 de Septiembre de 2014 proferido por el ministerio de hacienda y crédito público en uno de sus apartes precisa lo siguiente (entre comillas): “Respecto del pago de los tributos de orden territorial, es importante tener en cuenta que los recursos del Sistema General de Participaciones son ejecutados por las entidades territoriales a través de sus presupuestos de gastos en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, operaciones que no configuran hechos generadores de impuestos territoriales; no obstante, cuando los recursos se transfieren a terceros para su ejecución mediante contratos, habría lugar al pago de los impuestos territoriales por parte de estos terceros cuyas operaciones podrían constituir actividades gravables, salvo que mediante acto de la corporación correspondiente gocen de beneficios tributarios (exenciones)[2].” Durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencia ninguna excepción en el estatuto tributario del ente territorial, en relación con el análisis anterior se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con posible connotación fiscal y disciplinaria.

### **2.3. GESTIÓN AMBIENTAL**

#### **2.3.1. HIDROLOGÍA**

El municipio del Carmen de Atrato hace parte de la Cuenca del Río Atrato, siendo la más importante del Departamento, este río nace en el cerro del Plateado perteneciente a la cadena de montañas de los Farallones y atraviesa el municipio de Norte a Sur. Tiene un recorrido de 700 km, de los cuales 500 km son navegables por barcos de alto calado. El río Atrato desemboca en el golfo de

Urabá por 17 bocas, el caudal del río está formado por la gran cantidad de ríos afluentes, alrededor de 150 y 3000 quebradas y arroyos que le desembocan a través de todo su territorio hasta la desembocadura en el océano Atlántico o mar Caribe.



**Estación de monitoreo Río Atrato – Mina de Cobre**



**Áreas reforestadas por la mina de cobre**



**Vertimiento de la mina**

#### **AFLUENTES DEL RÍO ATRATO**

Río Grande  
Hábita  
Aguilón  
El Barbudo  
Atratico  
El Piñon  
El Toro  
Girardot  
La Playa

#### **RESERVAS NATURALES**

Farallones del Citará  
Las Tangaras

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

### 2.3.2. AGUA POTABLE

Actualmente se cuenta con un sistema de potabilización de agua, se realiza un proceso de filtración poco efectivo para las necesidades requeridas por la población. El sistema cuenta con una bocatoma, tres desarenadores, dos floculadores, cuatro filtros y cuatro tanques de almacenamiento. La cobertura del servicio es del 95%.

En la zona rural la Mansa, El Siete, Habita, El Dieciocho, El Consuelo, La Puria, La Sierra, El Porvenir y la Mariela existe acueducto sin ningún tratamiento, los cuales constan de bocatoma, tanque desarenador, tanque de almacenamiento y red de distribución con una cobertura del 70%.

#### **VISITA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO**

El día 31 de octubre del 2018, se realizó visita técnica a la planta de tratamiento de agua potable – PTAP del municipio de Carmen de Atrato; el sistema está diseñado para un caudal de 20 l/ seg; pero actualmente recibe un caudal de agua de 10 l/seg proveniente de la quebrada El Carmelo; el servicio es prestado las 24 horas al día; se compone de 3 desarenadores, floculadores, 4 filtros y 4 tanques de almacenamiento de 50.000 litros cada uno.

Actualmente se realiza un proyecto de optimización de la planta de tratamiento de agua potable – PTAP, en donde se evidencia la instalación de 9 tanques de almacenamiento de 50.000 litros para un total de 13. En la planta se tiene un laboratorio donde se realiza el test de jarra, no se lleva a cabo test de cloro; existen dos bombas dosificadoras de cloro y de sulfato de aluminio.



**Planta de tratamiento de agua potable - en optimización**

El mayor porcentaje de residuos obtenidos corresponde al 46% en residuos orgánicos seguidamente el 12% corresponde a residuos sanitarios de los que no

se puede hacer aprovechamiento por sus condiciones higiénicas, el 11% de los residuos los compone el cartón y papel del cual se puede hacer un buen aprovechamiento, el 8% pertenece a las bolsas plásticas allí se debe tener en cuenta que no todas son aptas para ser aprovechadas; ya que existen bolsas contaminadas, de las cuales no se puede obtener ningún tipo de uso.

## **TARIFA**

La ESP emite mensualmente las facturas de cobro por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, y aseo, haciendo uso del software ARESNET; el cual es operado por la auxiliar administrativa del prestador.

### **2.3.3. DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El municipio de Carmen De Atrato cuenta con relleno sanitario, que debe potencializar el mejoramiento y el cuidado del medio ambiente. Se deben realizar campañas para el buen manejo de residuos sólidos y de reciclaje.

Anteriormente se desarrollaba un programa de reciclaje y aprovechamiento de los residuos orgánicos mediante el cultivo de lombrices californianas, la cobertura era del 100% en la zona urbana y del 10% en la zona rural, actualmente este cultivo de lombrices ya no se realiza.

### **2.3.4. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO**

La persona prestadora suministra los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal de El Carmen de Atrato y en el centro poblado denominado El Siete, los cuales también se consideran suscriptores urbanos por el prestador.

### **2.3.5. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA**

El municipio cuenta con una volqueta de placa OKC- 145 modelo 1995, de propiedad de la alcaldía del municipio, con capacidad de 6m<sup>3</sup>

El personal de recolección y barrido está compuesto por 1 conductos, 2 auxiliares de recolección y 2 escobitas.

### **2.3.6. BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS**

Con respecto al barrido y limpieza de vías y áreas públicas no existe mapa de cobertura, el porcentaje de cobertura de este servicio es de 90,64% calculado a partir de la información suministrada por la Empresa.

## **FRECUENCIA DE RECOLECCION**

La recolección de los residuos sólidos se realiza los días lunes, martes, viernes y sábado en la zona rural; en el horario de 7:30 a 9:00 A.M.

## **BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS**

No existe mapa de cobertura, el porcentaje de cobertura de este servicio es de 90.64%, calculado a partir de la información suministrada por la empresa.

## **VISITA TÉCNICA AL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO**

El día 31 de octubre de 2018 se realizó visita técnica al relleno sanitario del municipio del Carmen de Atrato, ubicado en el corregimiento de la Arboleda al cual se accede por vía intermunicipal, se encuentra ubicado a 7 km desde el casco urbano. La Vía inicialmente es pavimentada, luego afirmada y por ultimo carreteable.

El relleno sanitario es tipo manual; diseñado para una vida útil de 30 años; lleva 5 años de operación.

No hay olores, no existen roedores ni vectores causantes de enfermedades, se cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados generador por la descomposición de la materia orgánica.

Chimeneas para el control de gases.

Canales perimetrales en concreto para las aguas lluvias que conducen el agua a la quebrada Arboleda.

En el relleno sanitario del municipio llamado Arboleda, se depositan los residuos del municipio del Carmen y las veredas de Porvenir, Habita y Arboleda del mismo municipio, recibiendo en promedio 2,4 ton/día de residuos sólidos. El predio es del municipio.

El relleno sanitario cuenta con licencia ambiental de CODECHOCO N° 1379 del 25 de septiembre de 2014.

El personal que labora en el relleno sanitario está compuesto por un operador del relleno sanitario y 2 auxiliares quienes realizan las labores de recolección y transporte de los residuos sólidos en las frecuencias y horarios de recolección.

Tienen báscula para el pesaje de los residuos sólidos

Vía interna permanente. Conformado en recebo afirmado, lo suficiente amplia para el tránsito y descargue de la volqueta.



**Relleno Sanitario del municipio Del Carmen De Atrato**



**Lombricultivo – proyecto piloto**

### **VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La empresa de servicios públicos Del Carmen de Atrato cuenta con vehículo para la recolección de los residuos sólidos, propiedad del municipio.



**Recolección de residuos sólidos**

### **2.3.7. EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO – COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA**

La empresa de servicios públicos Del Carmelo del municipio del Carmen de Atrato cuenta con comité de desarrollo y control social de servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado; pero el mismo no está activado; además de contar con el plan de contingencia y emergencia para cada servicio prestado.

### **CONCLUSIÓN**

La empresa Aguas Del Carmelo del municipio del Carmen de Atrato debe reactivar en el menor tiempo posible el comité de desarrollo y control social del municipio.

### **2.3.8. VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

### **2.3.9. PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV**

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de Carmen de Atrato cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV, incumplimiento el artículo N° 1 de la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

#### **2.3.9.1. EVALUACIÓN PSMV**

**El PSMV cuenta con la siguiente información:**

1. DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LOS SISTEMAS
2. ASPECTOS ECONÓMICOS
3. ANÁLISIS BRECHA
4. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS
5. PROYECCIONES DE CARGA CONTAMINANTE GEENRADA, RECOELCTADA, TRANSPORTADA Y TRATADA, POR VERTIMIENTO Y POR CORRIENTE

6. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA ALCANTARILLADO
7. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS
8. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO
10. PLAN FINANCIERO DEL PSMV
11. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PSMV
12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
13. COSTOS DE GERENCIA, INTERVENTORÍA E IMPREVISTOS
14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN TENTATIVA POR PROGRAMA Y PROYECTOS
15. PRESUPUESTO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PSMV
16. PROYECCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE RECOLECTADA Y TRANSPORTADA

## **Conclusión**

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del municipio del Carmen de Atrato debe ser actualizado para el próximo año, debido a que el mismo fue elaborado en el año 2010 y a la fecha no se ha implementado. Si bien es cierto el municipio cuenta con planta de tratamiento de agua residual PTAR, esta no está en funcionamiento.

### **2.3.10. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS**

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

El municipio del Carmen De Atrato cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS actualizado, adoptado mediante decreto 039 del 22 de diciembre de 2016.

Por medio del decreto 030 del 24 de octubre de 2016 se conforma el grupo coordinador y grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

### 2.3.10.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Una vez evaluado el PGIRS se encontró que el documento cuenta con:

- Diagnóstico municipal
- Línea Base
- Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material
- Parámetros de la línea base, aspecto generación de residuos sólidos
- Parámetros de la línea base, aspecto: Recolección, transporte y transferencia
- Parámetros de la línea base, aspecto barrido y limpieza
- Parámetros de la línea base, Corte de césped y poda de arboles
- Parámetros de la línea base, aspecto lavado de áreas públicas
- Parámetros de la línea base, aspecto aprovechamiento
- Parámetros de la línea base, aspecto disposición final
- Parámetros de la línea base, aspecto gestión del riesgo
- Árbol del problema
- Programas y proyectos para la implementación del PGIRS por componente
- Presupuesto
- Implementación, seguimiento y monitoreo

Tabla No. 16 - EVALUACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO

PROYECTO	OBJETIVO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
AJUSTAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS ACORDE CON LA METODOLOGÍA	Implementar un revisión en el cálculo de tarifas que permita registrar y analizar de forma integral la presentación del servicio de aseo, para su posterior evaluación y mejoramiento continuo y así atender los cambios normativos relacionados con la prestación del servicio de aseo.	Si	Si
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Definir las responsabilidades frente a la prestación del servicio	Si	Si
COORDINACIÓN NORMATIVA ENTRE ENTIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS COMPONENTES	Definir las responsabilidades frente a la prestación del servicio	Si	Si
OPTIMIZAR LA	Implementar las estrategias que	Si	Si

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	conduzcan a una adecuada recolección de los residuos sólidos del municipio del Carmen de Atrato		
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Fortalecer la institución para la prestación eficiente del servicio público de aseo con calidad, continuidad y cobertura total a la población urbana del municipio del Carmen del Atrato	Si	Si
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	Planear e implementar la prestación eficiente de los servicios de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas del municipio del Carmen de Atrato	Si	Si
LAVADO Y ÁREAS PÚBLICAS	Incluir dentro de la prestación del servicio el lavado de áreas públicas y llevar a cabo su respectiva facturación	Si	Si
APROVECHAMIENTO	Reglamentar las labores de aprovechamiento en el municipio y vincular a la PRO a las actividades	Si	Si
CAMPAÑA DE CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del aprovechamiento, el cobro y la tarifa	Si	Si
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	Establecer un marco normativo sobre el aprovechamiento de residuos para la prestación del servicio	Si	Si
PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO	Implementar acciones afirmativas para la inclusión económica de la PRO (Población recicladora de oficio)	Si	Si
DISPOSICIÓN FINAL	Propender por la reducción de residuos llevados a disposición final a través de alternativas de aprovechamiento	Si	Si
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES	Planear e implementar la adecuada, eficiente e inclusiva prestación del servicio de gestión de residuos sólidos especiales generados en el municipio del Carmen de Atrato	Si	Si
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	Elaborar e implementar una estrategia que permita un adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición	Si	Si
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL	Establecer alternativas que permitan una disposición adecuada a los residuos generados en el área rural	Si	Si
GESTIÓN DEL RIESGO	Formular un plan de gestión del riesgo para el componente del servicio de aseo que contemple todos los componentes del servicio estipulados en la normatividad	Si	Si

Fuente: Equipo auditor

ITEMS	SI	NO
Cronograma de actividades	X	
Plan financiero y presupuesto	X	
Implementación- seguimiento	X	
Evaluación y seguimiento	X	
Gestión de resultados		X
Control de resultados		X
Costos anuales de inversión	X	

Fuente: Equipo auditor

### 2.3.11. INCORPORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de Carmen De Atrato incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

#### 2.3.11.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

El municipio de Carmen de Atrato no remitió al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, de las metas del año 2017; esto en cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

El municipio De Carmen de Atrato, hizo entrega de los informes respectivos al consejo municipal sobre los avances del PGIRS.

### **2.3.12. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con el decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1.

### **2.3.13. VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES**

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

### **CONCLUSIÓN - VALORACION DE COSTOS AMBIENTALES**

El municipio Del Carmen de Atrato cuenta con un punto ecológico ubicado en el pasillo 1 piso de la alcaldía; con 3 canecas para la disposición de los residuos sólidos generados así: una de color gris (papel – cartón), una verde (ordinarios no reciclables) y una azul (plástico); no obstante se observa que el personal que labora y /o visita las instalaciones de la alcaldía no están disponiendo de forma correcta los residuos generados. La administración debe elaborar e implementar la política de cero papel y fortalecer las actividades de educación ambiental con todos los funcionarios de la alcaldía.



### **Punto ecológico - Instalaciones de la alcaldía del municipio Del Carmen de Atrato**

#### **2.3.14. COMPARENDO AMBIENTAL**

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

En el municipio del Carmen de Atrato quien realiza los comparendos ambientales es la policía del municipio.

#### **2.3.15. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

#### **2.3.16. PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL**

El municipio del Carmen de Atrato cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal, el cual contiene: Perfil ambiental municipal.

1. Componente geosférico.
2. Sector servicios públicos domiciliarios.
3. Relación recursos naturales, medio ambiente y otros.
4. Plan de acción ambiental municipal.

### **2.3.17. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

### **2.3.18. ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT**

El municipio de Carmen de Atrato cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes; el documento fue elaborado en el mes de octubre de 2013; el cual contiene:

1. Dimensión funcional
2. Dimensión Ambiental
3. Dimensión administrativa
4. Dimensión económica
5. Dimensión socio cultural
6. Dimensión urbana
7. Sistemas estructurales
8. Suelo de expansión urbana
9. Sistemas del ordenamiento del suelo urbano
10. Cuantificación de áreas protegidos y suelos de producción
11. Sistemas del ordenamiento del suelo Rural
12. Normas suelo urbano
13. Políticas, objetivos y estrategias de mediano y largo plazo para el manejo del territorio
14. Sistemas estructurales, ambiental y de articulación urbano- rural

## 15. Estrategias de gestión

### 2.3.19. RESIDUOS PELIGROSOS

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

### 2.3.20. GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El municipio de Carmen de Atrato cuenta con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, desde el año 2013 y con su plan de gestión del riesgo de desastre, el cual contiene:

1. Componente de caracterización general de escenarios de riesgo
2. Identificación de escenarios de riesgo
3. Caracterización general del escenario de riesgo
4. Medidas de prevención del riesgo
5. Componente programático
6. Estrategias del plan municipal de gestión del riesgo
7. Programas y acciones del plan municipal de gestión del riesgo
8. Costos y cronogramas
9. Actualización de escenarios y control del plan y su ejecución

<b>Tabla No. 17 CONTRATOS GESTIÓN DEL RIESGO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>
2016	Monitoreo y seguimiento de sitios críticos que amenazan con generar riesgos a los pobladores Del Carmen de Atrato	2.076.000	Prestación de servicio 108
2017	Limpieza y retiro de derrumbe en la microcuenca de la quebrada la noche de la comunidad indígena El Dieciocho en el municipio del Carmen de Atrato	3.982.950	Contrato de obra 168
2017	Mantenimiento y obras de mitigación de riesgos en puntos críticos del cauce de la quebrada Sabaletas en el corregimiento de la Manza	19.090.919	Contrato de obra 139
2017	Limpieza y saneamiento de sitios críticos que amenazan con generar riesgo a los pobladores del municipio del Carmen de Atrato	954.000	Contrato de obra 163
2017	Monitoreo y seguimiento de sitios críticos que amenazan con generar riesgos a los pobladores Del Carmen de Atrato	2.544.000	Prestación de servicio 054

**Fuente:** Contratos oficina de planeación municipio Del Carmen De Atrato

### **2.3.20.1. OBJETIVOS DEL FONDO:**

Facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastre; así como la contabilización y el control de los recursos para financiar el direccionamiento de las políticas de Gestión del Riesgo de Desastres.

En su artículo 15 se estipula que la junta directiva del fondo municipal de gestión del riesgo estará conformada por:

1. El alcalde de El Carmen de Atrato Chocó, o su representante, quien presidirá
2. El coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, quien ejercerá la secretaría técnica
3. El secretario de Gobierno
4. El secretario de Hacienda Municipal o su delegado
5. El secretario de Planeación o su delegado
6. El secretario General o su delegado
7. Un comandante del cuerpo de bomberos voluntarios o su delegado
8. Un miembro del sector privado designados por el alcalde

### **2.3.20.2. FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO**

El municipio del Carmen de Atrato cuenta con acuerdo N° 008 del 10 de septiembre de 2012; por medio del cual se crea y reglamenta el fondo municipal

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

para la gestión del riesgo de emergencia y desastre.; en su artículo 7 establece que los recursos del fondo se alimentaran de:

1. Los recursos que transfiera la nación
2. Las partidas y transferencias que se le asignen en el presupuesto anual, diferentes a los recaudos con destinos a satisfacer el funcionamiento del consejo municipal del gestión del riesgo de emergencia y desastres
3. Las partidas y trasferencias que se le asignen en el presupuesto anual, diferentes a los recaudos con destinos a satisfacer el funcionamiento del consejo municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
4. Los recursos provenientes de crédito interno y externo
5. Las donaciones que reciba para si
6. Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades o la entidad que haga sus veces
7. Recursos provenientes de convenios y/o contratos interadministrativos
8. Excedentes financieros extraordinarios de las entidades descentralizadas, cada vez que el Concejo Municipal así lo determine
9. Los demás recursos que obtenga o se le asigne a cualquier titulo

El municipio del Carmen de Atrato cuenta con el decreto N° 0026 del 19 de julio de 2012 por medio del cual se conforma y organiza el consejo municipal de gestión del riesgo.

### 2.3.21. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

Por medio del decreto N° 0017 del 28 de julio de 2014, el municipio de Carmen de Atrato crea y conforma el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental en el municipio (CIDEA); se evidencian actas de reunión del comité, informe del proyecto de educación ambiental del año 2016 y 2017.

Tabla No. 18 ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017

PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Reactivación económica para el sostenimiento de cultivos de café y su comercialización con productores de la asociación de caficultores del Carmen de Atrato " SOCCAR" damnificados por la ola invernal fenómeno de la niñas 2010- 2011 en el municipio del Carmen de Atrato departamento del Chocó	Sensibilización en el plan ambiental del proyecto. Escuela de campo para el manejo de residuos sólidos,	28.968.796
	Siembra de alrededor de 6000 árboles nativos en las cuencas de los predios de los productores, identificar, mitigar y prevenir posibles zonas donde se puedan presentar erosiones de suelo	19.260.000

Fuente: UMATA

### 2.3.22. SOBRETASA AMBIENTAL

La ley 99 de 1993 estipula que: “Con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los municipios deberán destinar un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial no inferior al 15% ni superior al 25.9%.

El municipio Del Carmen de Atrato entregó al equipo auditor soporte de transferencia por concepto de sobretasa ambiental correspondiente al año 2017.

Tabla No. 19 - SOBRETASA AMBIENTAL - CODECHOCO	
VALOR	FECHA
15.181.492	30/05/2017

Fuente: Oficina de Hacienda

### 2.3.23. PLANES DE DESARROLLO 2016 – 2019

El municipio de Carmen de Atrato adoptó el plan de desarrollo 2016 - 2019 “AGRARIO, EQUITATIVO Y SOCIAL”, mediante decreto N°010 de 2016; en el siguiente cuadro se presentan los proyectos ambientales contemplados en el plan de desarrollo 2016- 2019.

Tabla Nro. 20 – Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL CARMEN DE ATRATO AGRARIO, EQUITATIVO Y SOCIAL 2016- 2019				
DECRETO 010 DE 2016				
PROGRAMA	PROYECTO	LINEA BASE	PARA LA VIGENCIA DEL PLAN	ACCIONES
Formulación y elaboración política pública de desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente	Hacia una apropiación sostenible de El Carmen de Atrato	0%	75%	Formulación aprobación e implementación de una política pública para la apropiación del desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente
Programa pedagógico y sancionatorio	Conservar mediante el aprendizaje	0%	805	Implementación de acciones pedagógicas y sancionatorias de tipo ambiental, que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales propios de la región y ayuden de forma positiva la formalización de procesos productivos y en el fomento de la producción limpia
Proyectos de embellecimiento paisajístico implementados	Una nueva cara para nuestro Carmen de Atrato	0%	4%	Ejecución de proyectos de embellecimiento paisajístico en todos los escenarios del municipio, que muestre una imagen atractiva a propios y extraños
Organización de promoción y protección del medio ambiente	El Carmen de Atrato responsable, sostenible y renovado	0%	100%	Conformación de un equipo interdisciplinario de preservación del medio ambiente, anclado de forma estratégica a CODECHOCO, que promueva campañas directas e indirectas de prevención y atención de problemas ambientales del municipio, al tiempo que gestione en el corto plazo tales los insumos necesarios para campañas de reciclaje, descontaminación, reforestación etc
Plan de Manejo Ambiental de fuentes hídricas	El Carmen de Atrato amigable con el medio ambiente	2%	2%	Recuperación de cuencas hidrográficas mediante la reforestación, conservación y protección de las fuentes hídricas

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

## CONCLUSIÓN – PROYECTOS AMBIENTALES

Una vez analizados los informes entregados al equipo auditor por la coordinadora de la UMATA, se evidencia avance y cumplimiento de los proyectos ambientales contemplados en el plan de desarrollo 2016-2019 del municipio de Carmen de Atrato.

### 2.3.24. INVERSIÓN AMBIENTAL 2016 Y 2017

Tabla Nro.21 - INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2016	59.339.696	23.641.750	39,8
2017	92.029.836	67.814.903	73,7

Fuente: Presupuesto – Gastos municipio Del Carmen de Atrato

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Tabla Nro.22 - INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2016	35.330.175	23.641.750	66,9
2017	76.568.413	67.814.903	88,6

Fuente: Presupuesto – Gastos municipio Del Carmen de Atrato

Tabla Nro.23 - INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2016	3.199.944.199	311.119.518	9,7
2017	3.659.889.845	2.789.393.882	76,2

Fuente: Presupuesto – Gastos municipio Del Carmen de Atrato

## GESTION AMBIENTAL

La administración Municipal El Carmen de Atrato, tuvo Calificación de la Gestión Ambiental para la Vigencia 2016 **Con Deficiencias** y para la Vigencia 2017 de **Eficiente**

### VIGENCIA FISCAL 2016

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75.0	0.60	45.0
Inversión Ambiental	75.0	0.40	30.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>75.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

## VIGENCIA FISCAL 2017

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	67.9	0.60	40.7
Inversión Ambiental	100.0	0.40	40.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>80.7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### HALLAZGO DE AUDITORÍA (A9) – VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

**Condición:** El vehículo empleado por las Empresas Aguas Del Carmelo S.A. - E.S.P. para la recolección de los residuos sólidos del municipio de Carmen de Atrato no cumple con las características exigidas por la normatividad ambiental vigente; se evidencian bolsas colgando en el transporte de los residuos sólidos; lo que puede generar un accidente y/o rompimiento de las bolsas en las vías.

**Criterio:** Artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de gestión de la administración

**Efecto:** Afectación del ambiente

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

### CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A10) - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

**Condición:** El municipio Del Carmen de Atrato no cuenta con el programa de ahorro y uso eficiente del agua.

**Criterio:** Artículo 2 del decreto 373 de 1997, Por medio del cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas de la vigencia 2017

### **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A11) - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA – INCORPORACIÓN AL PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL.**

**Condición:** El municipio de Carmen de Atrato no incluyó en el Plan Ambiental Municipal el programa de ahorro y uso eficiente del agua, ni presentó ante CODECHOCO el documento para su aprobación.

**Criterio:** Artículos 1 y 3 (parágrafo 1) del decreto 373 de 1997.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2017

### **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

### **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A12) - PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL**

El Plan de Gestión Ambiental del municipio de Carmen Atrato no cuenta con programas, proyectos y actividades.

**Criterio:** Artículos 1 y 3 (parágrafo 1) del decreto 373 de 1997.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2017.

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A13) - RESIDUOS PELIGROSOS**

**Condición:** En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Carmen de Atrato no se identificaron ni localizaron áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.

**Criterio:** El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Afectación de la planificación municipal de Carmen de Atrato (económica, social, urbanístico y ambiental)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016 y 2017.

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

### **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A14) - SOBRETASA AMBIENTAL**

**Condición:** El municipio del Carmen de Atrato no realizó transferencia a CODECHOCO correspondiente a la sobretasa ambiental de la vigencia 2016

**Criterio:** Artículo 44 de la ley 99 de 1993 y artículo

**Causa:** Falta de gestión de la administración

**Efecto:** Afectación del ambiente

**Presunta incidencia:** Administrativa y disciplinaria

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

### **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la

respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## **2.5. CONTROL FISCAL INTERNO**

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

### **Sistema de Control Interno de la Entidad**

Mediante Resolución No. 1122 del 19 de Diciembre de 2014, la administración municipal de Carmen de Atrato, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme lo instituye el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el cual en su artículo 1 establece la obligación de actualizar el MECI 1000:2005, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual Técnico de Implementación del MECI 2014. De igual manera, se pudo evidenciar que mediante reunión realizada, se socializó esta actualización al interior del ente territorial, lo anterior compromete aún más a la administración en incorporar, establecer e implementar todos los elementos que conforman este Modelo MECI 2014, en aras de que el que hacer institucional sea efectivo, eficiente y eficaz en pro del logro de los objetivos del ente territorial.

Se evidencia que se implementó el Modelo de Planeación y Gestión MIPG, mediante la resolución N° 180 de Marzo 12 de 2018 se crea el comité institucional de gestión y desempeño, mediante la resolución N° 179 de Marzo 12 de 2018 se adopta el modelo integrado de planeación y gestión

### **ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS**

**Código de Ética y de Buen Gobierno:** Mediante resolución No. 699 del 31 de Octubre de 2016, se actualiza y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Alcaldía de Carmen de Atrato pasando a llamarse manual de compromisos de ética principios y valores, el cual es un instrumento orientador de la conducta ética, integra y transparente de los servidores públicos, a fin de garantizar una gestión eficiente y de calidad para el cumplimiento de los fines misionales institucionales.

Se evidenciaron reuniones en la cual se socializó dicho Manual al interior de la administración, con el ánimo de que los funcionarios conozcan, interioricen y pongan en práctica su contenido en el que hacer institucional.

## **DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

**Manual de Funciones:** El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales de la Alcaldía de Carmen de Atrato fue actualizado mediante Decreto 32 del 05 de Diciembre de 2016, conforme lo norman los Decretos 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

**Historias Laborales:** Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en el ente territorial, tomando como base de muestra la vigencia 2016, se observa que el 98% se encuentran dispuestas en carpetas inadecuadas, poseen deficiencias notables en su interior, así: si bien la gran mayoría poseen diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada no se encuentra actualizada al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia, no se encuentran certificaciones bancarias de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, no están clasificados de acuerdo al tipo de documento, sin foliar, ni posee tabla de control de documentos para prevenir la pérdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario único documental de los expedientes bajo custodia.

En conclusión, la organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación. A continuación registro fotográfico archivo Hojas de Vida del personal de planta:



**ARCHIVADOR HOJAS DE VIDA**

**Planta de Personal (Nombrados y Contratados):** La planta de personal del municipio de El Carmen de Atrato actualmente disponen de un personal nombrado que asciende a 19 funcionarios y la Planta de Personal Contratado asciende a 13 personas adicionales, para un total de 32 funcionarios, los funcionarios necesarios para cumplir a cabalidad con su labor, de cara a la estructura organizacional y el manual de funciones.

**SIGEP Servidores Públicos:** Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que todos de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Atrato, se encuentra registrado en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

**Pagos de Seguridad Social y Cesantías:** La Administración Municipal llevo a cabo el pago los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2016 y 2017 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. Pagando oportunamente su obligación sin generar pago de intereses moratorios que podrían constituir un presunto detrimento del patrimonio.

Los funcionarios actualmente vinculados a la administración municipal de El Carmen de Atrato, se encuentran afiliados al Fondo de Cesantías, a la fecha se a cancelado oportunamente las cesantías correspondientes a las vigencias 2016 y 2017.

**Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual):** Se evidencia un plan institucional de capacitación para las vigencias 2016 que fue adoptado bajo la resolución N° 219 de 5 de Mayo de 2016 y para la vigencia 2017 fue adoptado bajo la resolución N° 079 del 7 de Febrero de 2017 es claro su socialización mediante la hoja de asistencia con fecha de 14 de marzo de 2017.

**Programa de Inducción y Re inducción:** Durante el desarrollo del proceso auditor se suministró un Manual de Inducción y Reinducción elaborado mediante la resolución N° 701 de 31 de Octubre de 2016, este contiene un bosquejo general de la entidad al igual que los derechos y deberes de los funcionarios, indica además la frecuencia con que se realizarían ambos procesos (inducción y reinducción).

Pese a lo anterior, se disponen de evidencias al respecto de la ejecución de dicho Manual al interior del ente territorial (formato del proceso de inducción y reinducción anexo a las hojas de vida de los funcionarios) lo que hace pensar que dicho Manual es una herramienta muy útil.

**Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos:** Mediante las resoluciones N° 218 de Mayo 05 de 2016 y la resolución N° 193 de Marzo 06 de 2017, el ente territorial adopta el Manual de Bienestar Social y Laboral, este constituye una herramienta de gestión pública que permite a la administración definir beneficios en Salud, Educación, Vivienda, Recreación y Deporte para sus funcionarios y su núcleo familiar. Al igual que el Manual de Inducción y Reinducción, se evidencian pruebas de la ejecución de este Manual de Bienestar Laboral.

**Sistema de Evaluación de desempeño:** Al validar la información reportada a través del SIA – Sistema Integral de Auditoría a este ente de Control, se evidencia que en las vigencias 2016 y 2017, existía 1 funcionario en carrera administrativa y/o empleado oficial.

Se precisa que la administración municipal tiene vinculada una funcionaria en Carrera Administrativa, sin embargo, no se le han efectuado las evaluaciones de desempeño conforme lo norma el acuerdo 565 de 2016 y la Ley 909 de 2014, como tampoco se reportó en la rendición de cuenta del SIA en la vigencia 2016.

## **MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS**

**Manual de Procesos y Procedimientos:** Mediante el decreto N° 036 de Diciembre 13 de 2016 la administración municipal de el Carmen de Atrato actualizó el manual de procesos y procedimientos, en él se describen unas generalidades como la estructura interna, misión, visión institucional, objetivo del Manual, justificación, al igual que la definición de los procesos y macro procesos (Misionales, de Apoyo y de Evaluación), al igual que la caracterización de los mismos y procedimientos del ente territorial.

**Estructura Organizacional:** La Alcaldía de el Carmen de Atrato, mediante decreto 134 de junio de 2006, adopta su Estructura Orgánica, la cual no es coherente con la realidad administrativa del ente territorial, definiendo claramente niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad.

**Indicadores de Gestión:** Al interior del ente territorial se dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

**Administración de Riesgos:** mediante la resolución N° 845 de Diciembre 06 de 2016 la alcaldía municipal de El Carmen de Atrato, adopta el manual de políticas de riesgo por procesos y dependencias, también se evidencia el seguimiento de cumplimiento de este mismo, donde se identifica riesgos, medidas de mitigación del riesgo y seguimiento, causas, consecuencias, tipo de control, acción, área responsable e indicadores. Tiene adoptada y aplica una metodología para la identificación de Riesgos, pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Pública.

**Autoevaluación Institucional:** Durante el desarrollo de la auditoría se constató que dentro del Manual de Procesos y Procedimiento el ente territorial dispone de un procedimiento denominado “ **Fomentar el Autocontrol**”, en este se describen el diseño, ejecución y evaluación de una **Campaña de Fomento del Autocontrol**, incluso, en los planes de acción de la oficina Asesora de Control Interno, se

describe la realización de jornadas de fomento de la cultura del autocontrol, se evidencian acciones que demuestren su cumplimiento al interior de la entidad (Talleres, Carteleras, plegables, entre otros).

Si el ente territorial se vale de diversas herramientas que si se aplican, desarrollan y evalúan de manera responsable y efectiva, constituyen un punto de partida importante para tomar correctivos frente al resultado de la gestión de la Entidad, estas son:

- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno
- Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno
- Informe de Austeridad del Gasto
- Informe de Derechos de Autor
- Evaluación de Gestión por dependencias
- Plan Anticorrupción

**Comunicaciones e Información:** Mediante la resolución N° 703 de Octubre 31 de 2016 la alcaldía municipal de el Carmen de Atrato adopta el Manual de comunicación, el cual cuenta con unos canales de comunicación interna tales como: correo institucional, carteleras, boletín de última hora, circulares e intranet; también se evidencia unos canales de comunicación externa como son: página web, Redes sociales, Facebook, twitter, YouTube, oficios informativos y medios de comunicación comunitarios.

## **AUDITORIA INTERNA Y PLANES DE MEJORAMIENTO**

**Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno,** Conforme el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 e incluso el Decreto 943 de 2014, el ente territorial realizó y publicó en su página web los siguientes Informes Pormenorizados del Estado del Control Interno:

### **Vigencia 2016:**

Periodo Marzo – Julio de 2016

Periodo Julio – noviembre de 2016

Periodo Noviembre - Marzo

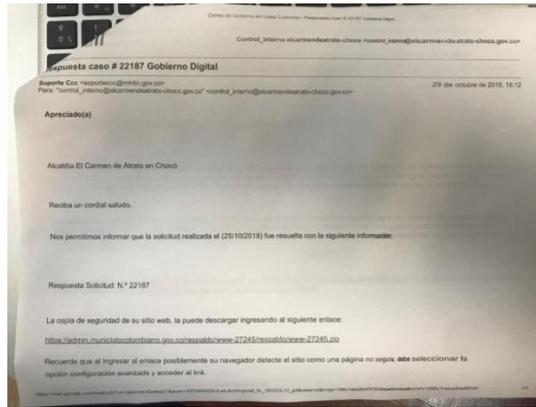
### **Vigencia 2017:**

Periodo Marzo – Julio de 2017

Periodo Julio- Noviembre de 2017

Periodo Noviembre - Marzo de 2018

NOTA: se evidencia los informes pormenorizados en físico, se argumenta que la página fue actualizada vive digital quien al momento de actualizarla recogió la información en un bacat, adjunto copia de la constancia.



Constancia de Bacat

**Procedimiento de Auditoria Interna:** La Alcaldía de El Carmen de Atrato mediante el decreto N° 036 adoptan un manual de auditoria interna, también dispone de procedimiento de auditoria interna que fue adoptado bajo la resolución N° 705 del agosto 08 de 2017 el cual se encuentra actualizado basado en evidencia documental que permite ejercer control permanente a la gestión administrativa.

**Programa de Auditorías (Plan de Auditoria):** La oficina asesora de Control Interno de la Alcaldía de El Carmen de Atrato, diseño y ejecuto Programas de Auditoria para las vigencias 2016 y 2017, durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio que estos fueron aprobados por del Comité Coordinador de Control Interno.

Al respecto de la ejecución de los Programas se tiene que:

**En el caso de la vigencia 2016,** se programaron la realización de siete (7) auditorias, de las cuales se ejecutaron siete (7) auditorías internas (Secretaria de educación, secretaria de gobierno, secretaria de salud, secretaria de hacienda, inspección de policía, archivo municipal) de las cuales durante el desarrollo del proceso auditor de conocieron los informes emitidos por la oficina de Control Interno.

**En el año 2017,** al igual que en la vigencia 2017, se programó la realización de las mismas siete (7) auditorías internas (Secretaria de educación, secretaria de gobierno, secretaria de salud, secretaria de hacienda, inspección de policía, archivo municipal) de las cuales durante el desarrollo del proceso auditor de conocieron los informes emitidos por la oficina de Control Interno.

**Informe Ejecutivo Anual de Control Interno (Encuesta MECI):** La jefe de la oficina asesora de control Interno de la alcaldía municipal de El Carmen de Atrato presentó el informe precitado así:

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2016, 19 de febrero de 2016. Se evidencio certificado de recepción de información por parte de la función pública.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2017, se evidencio certificado de recepción de información furag por parte de la función pública.

**Planes de Mejoramiento:** Tras el desarrollo de los procesos de auditoria interna los responsables de los procesos auditados en asocio con la oficina asesora de control interno, suscribieron el Plan de Mejoramiento respectivo por procesos que permiten proponer y ejecutar acciones correctivas que permitirán subsanar las situaciones irregulares que se detecten en desarrollo de la auditoria, se evidenciaron se los seguimiento a la implementación de las acciones correctivas propuestas, lo cual ayuda contribuir al mejoramiento de la gestión administrativa, la eficacia, eficiencia, economía y resultados de la administración municipal y cada uno de los procesos que la integran.

### **Comité Coordinador de Control interno**

Mediante el decreto No. 0018 del 20 de abril de 2007, la administración municipal de El Carmen de Atrato, crea el Comité Coordinador de Control Interno y se adopta su reglamento, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones. El acto administrativo en mención determina que las reuniones ordinarias del Comité se realizarán cada dos (2) meses, previa citación de acuerdo a los términos previstos.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de las siguientes actas de reunión por vigencia:

### **Vigencia 2016:**

- Acta No. 1. 14 de Junio de 2016
- Acta No. 2. 04 de Agosto de 2016
- Acta No. 3. 07 de Octubre de 2016
- Acta No. 4. 02 de Diciembre de 2016

NOTA: Las actas tienen los listados de asistencia de todos los funcionarios que participaron en la reunión del Comité.

**Vigencia 2017:** El decreto 648 de 2017 y el 1499 de 2017 reformo el sistema de control interno donde modifica que se realizan 2 reuniones al año del Comité Coordinador de Control Interno.

Acta No. 1. 15 de Febrero de 2017

Acta No. 002. 17 de Noviembre de 2017

**NOTA:** Las actas tienen los listados de asistencia de todos los funcionarios que participaron en la reunión del Comité.

En general en el desarrollo de las reuniones se tratan temas tendientes a evaluar y dinamizar las funciones del comité, avances planes de mejoramiento suscritos por la administración municipal, estructuración de cronograma de actividades de la oficina de control interno, planeación y evaluación de algunos procesos, socialización de actos administrativos, entre otros, todo lo anterior en aras de fortalecer el Modelo Estándar de Control Interno del Ente territorial, el mejoramiento continuo y fortalecimiento institucional.

### **Gestión Documental**

La administración municipal de El Carmen de Atrato para las vigencias, 2016 y 2017 no dispone de un Programa de Gestión Documental, donde se describa la manera como se llevara la implementación de la Gestión Documental (Procesos y Fases) en el ente territorial, conforme lo dispone la Ley 594 de 2000.

Al respecto de las *Tablas de Retención Documental*, no se disponen para las vigencias 2016 y 2017, se deben implementar, realizar difusión y hacerle seguimiento a la aplicabilidad de las Tablas de Retención Documental para el municipio de El Carmen de Atrato.

Mediante el decreto No. 004 del 04 de 17 de enero 2017, se modificó el Comité interno de Archivo en el ente territorial, conforme lo establece el Decreto 2578 de 2012 en su artículo 14, con la función de asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística.

Durante el desarrollo del proceso auditor se tuvo acceso a solo tres (3) actas de reunión de dicho Comité en las vigencias 2016 y 2017 pese a que el acto administrativo referencia como mínimo una (1) reunión al finalizar el trimestre.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo histórico de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Atrato, encontrando poseen estantes metálicos y la mayoría de la documentación se encuentra almacenada en sus respectivas cajas de cartón sin ser rotuladas, conforme lo describe la norma.

Es indispensable que el Comité de Archivo como organismo asesor del Alcalde en lo que respecta a los procesos administrativos y técnicos de los archivos, dinamice la formulación de proyectos y propuestas viables y realizables en el corto plazo, que contribuyan a la ampliación, mejoramiento y conservación del patrimonio documental del ente territorial.

Es indispensable que el Comité de Archivo como organismo asesor del Alcalde en lo que respecta a los procesos administrativos y técnicos de los archivos, dinamice la formulación de proyectos y propuestas viables y realizables en el mediano plazo, que contribuyan a la protección, mejoramiento y conservación del patrimonio documental del ente territorial dado la relevancia que revisten en la toma de decisiones y memoria institucional de la entidad.

A continuación, registro fotográfico de las instalaciones del archivo histórico:

#### **ARCHIVO DE GESTION DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE ATRATO**





## **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A15) – GESTION DOCUMENTAL HOJAS DE VIDA**

**Condición:** Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental.

**Criterio:** Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

**Causa:** Negligencia o descuido.

**Efecto:** Desorden administrativo y quizás pérdida de información relevante para la memoria institucional.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno.

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A16) – EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

**Condición:** Con respecto a la Evaluación del Desempeño, la administración municipal no adopto ni desarrollo un sistema para la evaluación del desempeño de los empleados públicos de carrera administrativa durante las vigencias 2016 y 2017.

**Criterio:** Acuerdo 565 de 2016, Ley 909 de 2014.

**Causa:** Falta de conocimiento de los requisitos legales a disposición de la administración pública (Sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública).

**Efecto:** Impide la formulación de planes de mejoramiento individuales a través de los cuales se desarrollen acciones correctivas prescritas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el mejoramiento continuo tomando como referencia el resultado de las mismas para la implementación de tareas de mejoramiento.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Secretaria de Gobierno.

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA (A17) - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Condición:** La administración municipal de El Carmen de Atrato no presenta una actualización de la estructura organizacional, no coincide con el organigrama actual.

**Criterio:** Decreto 0943 de 2014

**Causa:** Desconocimientos de la estructura organizacional y funciones de los empleados de la administración municipal.

**Efecto:** Imposibilita que se cumpla la labor de los funcionarios, de esta manera los objetivos de la administración no se cumplen a cabalidad y no se puede contar con una buena gestión.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Jefe Oficina de Control Interno.

## CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA (A18) – GESTION DOCUMENTAL

**Condición:** La administración municipal de El Carmen de Atrato, debe fortalecer en el mediano plazo las locativas e insumos del Archivo Municipal, la entidad no ha avanzado en la organización y conservación del archivo y Tablas de Retención Documental, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación, sin embargo, se recomienda una intervención del archivo en aras de mejorarlo en términos locativos y disposición final de la documentación

debido a que se presentan humedades y de tal forma que paulatinamente se prospere en el proceso de organización y disposición del archivo.

**Criterio:** Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

**Causa:** Falta de priorización en la asignación de recursos, para atender las necesidades del ente territorial.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

### **2.5.7.2. Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN**

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *“El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”*

**Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente.** “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

**El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de El Carmen de Atrato, identificado con el NIT 891.680.061-9 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** para las vigencias fiscales 2016 y 2017, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

### Vigencia 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de enero y abril, evidenciando el pago de sanción por extemporaneidad por valor de **\$535.000** e intereses moratorios por valor de **\$188.000**, por lo que presenta un presunto detrimento en cuantía de **\$723.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla Nro. 24 RETENCION 2016

RETENCION EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2016					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2016	1	5,350,000	535,000	43,000	5,928,000
	4	492,000	-	145,000	637,000
TOTAL		5,842,000	535,000	188,000	6,565,000

Fuente: información suministrada por la secretaria de hacienda

### Vigencia 2017

Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

## 2.6. Gestión Contable

### 2.6.1. Estados Contables

#### 2.6.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales 2016 y 2017.

La administración municipal del Carmen de Atrato realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2016 y 2017 mediante el programa ARIES, las cuentas revisadas para la vigencia 2016 y 2017, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2016 y 2017, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

**Conclusión:** Los comprobantes de las cuentas revisadas cuentan con sus soportes como son comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

#### 2.6.1.2. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Atrato, durante las vigencias 2016 y 2017.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.38** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**ETAPA DE RECONOCIMIENTO:** se obtuvo una calificación de **3.65** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**

- Se evidenció que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.

### **Riesgos Asociados**

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración de El Carmen de Atrato, tenemos:

**IDENTIFICACIÓN:** La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera ARIES, el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

**CLASIFICACIÓN:** Para las vigencias 2016 y 2017 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

**REGISTROS Y AJUSTES:** En la verificación de la información se evidenció que en el ente territorial se realizan periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad.

**ETAPA DE REVELACIÓN:** el resultado fue de **3.0** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

### **Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones; en concordancia con lo anterior el municipio de El Carmen de Atrato en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2016 y 2017 y demás informes no se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

## **Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL:** con un resultado de **3.50** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

Se evidenció la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2016 y 2017.

**CONCLUSION:** la Alcaldía Municipal de El Carmen de Atrato, cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.38** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

### **2.6.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.**

En el Municipio de El Carmen de Atrato, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2016 y 2017. En donde no se evidenció la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros

confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

### **2.6.3. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016 Y 2017**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de El Carmen de Atrato para las vigencias fiscales de 2016 y 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2016 y 2017, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

***Nota:** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2016 y 2017, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.*

#### **Evaluación del Proceso Contable de las vigencias fiscales auditadas.**

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

#### **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

### **2.6.4 Evaluación de los Estados Financieros.**

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2016 y 2017, los cuales fueron suministrados por el ente económico, con sus respectivas notas contables.

### Vigencia 2016

- ✓ La Alcaldía Municipal de El Carmen de Atrato, presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública.
- ✓ La Administración Municipal de El Carmen de Atrato, presentó para la vigencia fiscal de 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Información física:

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la **Ecuación Contable:**

Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 25

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,128,528	20,128,528	0

### Vigencia 2017

La Alcaldía Municipal de El Carmen de Atrato, para la vigencia 2017 presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y control.

- ✓ El Ente territorial presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las respectivas firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Las Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

Información Física:

Balance General a 31 de diciembre de 2017, al verificar la **Ecuación Contable:**

Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 26

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
24,233,737,334	24,233,737,334	0

- ✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad.

- ✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

- ✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

- **Vigencias 2016 - 2017.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

**ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO**

**Vigencia 2016**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,128,528	20,128,528	0

**Vigencia 2017**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
24,233,737,334	24,233,737,334	0

**CONCLUSION:** Los Estados Financieros presentados por el Municipio de El Carmen De Atrato, en las vigencias fiscales 2016 y 2017 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad.*

**Viáticos y Gastos de Viaje.**

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2015, 2016 y 2017, para lo cual se tomó una muestra de 50 cuentas con todos sus soportes cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los Decretos 231 del 12 de febrero de 2016 y 1000 del 9 de junio de 2017, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Carmen de Atrato para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (decretos arriba mencionados) que rezan “ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor

fijado.” La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar las comisiones encomendadas a los empleados lo que se puede detallar en la siguiente tabla.

**Vigencia 2016**

Tabla No. 27 - Viáticos

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JULIO HERNANDO GALLEGO VASQUEZ	70.416.919	134	4	724,592	634,018	90,574
JULIO HERNANDO GALLEGO VASQUEZ	70.416.919	246	3	543,444	452,870	90,574
SUBTOTAL				1,268,036	1,086,888	181,148
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	365	2	408,924	306,693	102,231
SUBTOTAL				408,924	306,693	102,231
NATALIA MAZO RIVERA	32.297.206	366	6	1,086,888	996,314	90,574
SUBTOTAL				1,086,888	996,314	90,574
CARMEN LUCIA RESTREPO JARAMILLO	43.323.078	404	3	543,444	452,870	90,574
SUBTOTAL				543,444	452,870	90,574
ANDRES ENRIQUE GARCIA JIMENEZ	1.130.641.336	669	3	585,672	488,060	97,612
				585,672	488,060	97,612
TOTAL				3,892,964	3,330,825	562,139

Fuente: Resoluciones de Viáticos Secretaria de Hacienda

Por concepto de viáticos para la vigencia 2016, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de \$3'892.964, aplicando la pernocta se debió girar la suma de \$3'330.825 presentándose una diferencia de \$562.139 afectando los ingresos de la Entidad.

Vigencia 2017

Tabla Nro. 28 Viáticos

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
CLAUDIA CRISTINA ALZATE O.	1.078.636.316	486	3	361,245	301,037.50	60,207.50
SUBTOTAL				<b>361,245</b>	<b>301,037.50</b>	<b>60,207.50</b>
DAVID ANDRES JIMENEZ QUICENO	11.955.446	110	2	390,448	292,836	97,612
SUBTOTAL				<b>390,448</b>	<b>292,836</b>	<b>97,612</b>
GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ	1.076.382.241	622	2	362,970	272,227.50	90,742.50
GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ	1.076.382.241	757	2	362,970	272,227.50	90,742.50
GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ	1.076.382.241	910	2	362,970	272,227.50	90,742.50
SUBTOTAL				<b>1,088,910</b>	<b>816,682.50</b>	<b>272,227.50</b>
JAIRO ALBERTO USMA SUAZA	15.458.476	694	2	416,804	312,603	104,201
SUBTOTAL				<b>416,804</b>	<b>312,603</b>	<b>104,201</b>
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	85	2	534,934	401,200.50	133,733.50
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	345	2	534,934	401,200.50	133,733.50
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	620	2	571,428	428,571	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	678	3	857,142	714,285	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	714	3	857,142	714,285	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	731	2	571,434	428,577	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	1058	2	571,428	428,571	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	1092	2	571,428	428,571	142,857
SUBTOTAL				<b>5,069,870</b>	<b>3,945,261</b>	<b>1,124,609</b>
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	98	3	585,672	488,060	97,612
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	346	2	390,448	292,836	97,612
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	621	2	416,804	312,603	104,201
SUBTOTAL				<b>1,392,924</b>	<b>1,093,499</b>	<b>299,425</b>
NATALIA MAZO RIVERA	32.297.206	485	3	585,672	488,060	97,612
NATALIA MAZO RIVERA	32.297.206	542	5	1,042,010	937,809	104,201
SUBTOTAL				<b>1,627,682</b>	<b>1,425,869</b>	<b>201,813</b>
TOTAL				<b>10,347,883</b>	<b>8,187,788</b>	<b>2,160,095</b>

Fuente: Resoluciones de Viáticos Secretaria de Hacienda

Por concepto de viáticos para la vigencia 2017, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de **\$10.347.883**, aplicando la pernocta se debió girar la suma de **\$8.187.788** presentándose una diferencia de **\$2.160.095** afectando los ingresos de la Entidad.

## LEGALIZACIÓN DE VIATICOS

Revisar que las comisiones ordenadas y los gastos de viaje autorizados por el Municipio de El Carmen de Atrato en las vigencias 2016 y 2017 hayan sido legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

El Municipio de El Carmen de Atrato entregó al equipo auditor los comprobantes de los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje, correspondiente a las vigencias 2016 y 2017, con la cual se procedió a seleccionar una muestra de las comisiones que fueron ordenadas a funcionarios del ente territorial.

Como muestra se tomaron 50 cuentas por vigencia con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los Decretos 231 del 12 de febrero de 2016, y 1000 del 9 de junio de 2017, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la administración Municipal de El Carmen de Atrato, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad.

De la muestra seleccionada en las vigencias 2016 y 2017, se encontró que en su totalidad fueron legalizadas.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA (A19) – (F4) - RETENCIÓN EN LA FUENTE**

**Condición:** La administración del Municipio de El Carmen de Atrato, presentó las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación que generó un pago por valor de **\$6'565.000**; de los cuales **\$535.000** corresponden a sanción por extemporaneidad, e intereses moratorios por valor de **\$188.000** **Para la vigencia Fiscal 2016**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$723.000** La administración debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

**Criterio:** Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

**Causa:** La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

**Efecto:** Posible detrimento patrimonial para la entidad.

**Presunta Incidencia:** Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$723.000**.

**Presunta Responsable:** Secretario de Hacienda Tesorero, vigencia Fiscal 2016.

### **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

### **ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA (A20) - DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

**Condición:** En la Alcaldía Municipal de El Carmen de Atrato, para las vigencias fiscales 2016 y 2017. No se evidenció la creación del **Comité de Sostenibilidad contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

**Criterio:** Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

**Causa:** Falta de capacitación del personal encargado.

**Efecto:** Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables y reales.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunta Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

## CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO

El Municipio El Carmen de Atrato, mediante Oficio sin radicado de fecha 26 de Noviembre de 2018; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC.1000-317 de fecha 09 de Noviembre de 2018.

## ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA (A21) – (F5) - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

**Condición:** La Administración Municipal de El Carmen de Atrato, para las vigencias 2016 y 2017, no aplicó la pernocta (el 50% del valor fijado por día), por tanto, se estableció que la administración Municipal, pagó un valor por encima de lo establecido en los Decretos 231 del 12 de febrero de 2016 y 1000 del 9 de junio de 2017, en cuantía de **\$1.748.295** en la liquidación de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios que fueron comisionados para cumplir labores fuera de su lugar de trabajo.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 2 Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, Art. 8 de la Ley 42 de 1993, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Disminución en los recaudos de la Entidad, en cuantía de \$1.748.295

**Presunta Incidencia:** Administrativa, y Fiscal, vigencias 2016 y 2017 en cuantía de \$1.748.295.

**Presunto Responsable:** Secretario (a) de Hacienda, vigencias 2016 y 2017

### **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO**

La administración para las vigencias 2016 y 2017 no aplicó la pernocta del 50% del valor fijado por día por tanto se estableció que la administración municipal pago un valor por encima de lo establecido en los decretos 231 de 2016.

Respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta las razones por las cuales se paga el último día de la comisión pernoctado haciendo alusión a los actos administrativos de las vigencias 2016 y 2017, solicitando se valore las siguientes connotaciones que hacen parte de las estrategias internas de minimización del riesgo dentro del mapa de riesgos institucional:

#### **FACTORES DE RIESGOS DENTRO DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONALES VIGENCIAS 2016-2017.**

Cuando el funcionario viaja a la ciudad de Quibdó, Medellín, Bogotá, atendiendo a la metodología y mapa de riesgos que tenemos adoptado en la entidad se propende por minimizar y reducir el riesgo que implica su desplazamiento en horas de la noche hasta la localidad por la posible ocurrencia de las siguientes tipologías:

Factores de orden público que coloquen en riesgo su integridad: presencia de grupos armados al margen de la ley, presencia de paros de los indígenas que obstaculizan la vía e impiden el transporte en muchas ocasiones.

Factores de la Naturaleza como: derrumbes en la vía, por las regulares y constantes condiciones que afectan la vía, lo cual colocaría en riesgo el desplazamiento oportuno e incluso tendría que pernoctar en la vía sin existir hoteles ni lugares que faciliten dicha pernocta, situación que no es desconocida en nuestro departamento por los problemas viales que se presentan de forma continua, constante y que la regla general es la existencia de los mismos, la

excepción es que no los haya. Inviás en reiteradas ocasiones durante los años 2016 y 2017 han expedidos actos administrativos regulando el horario vehicular para el departamento del Chocó.

Factores de transporte porque al terminar tarde las actividades o diligencias oficiales no hay posibilidad de transporte en horas de la noche hasta el casco urbano de la localidad colocando en riesgo igualmente la integridad, tranquilidad del funcionario situación que se puede corroborar en la empresa de transportes Surandina empresa oficial.

Por lo anterior se concede la pernocta del último día en los casos referidos a las ciudades referidas y de esta forma minimizar los riesgos y cumplir con los respectivos mapas Internos de riesgos.

VIGENCIA 2016:  
Resolución número 0134

JULIO HERNANDO GALLEGO VASQUEZ  
PAGO: 724.592  
Días pernoctados: 4 días asistir a ciudad Quibdó a reunión OCAD.  
Reintegrar: 90.574

Se otorgaron 4 días pernoctados porque por condiciones de seguridad y de la vía no puede viajar el mismo día que se termina la reunión debiendo pernoctar en Medellín.

Resolución número 246

JULIO HERNANDO GALLEGO VASQUEZ  
PAGO: 543.444  
Días pernoctados: 03 días pernoctados asistir Quibdó 23,24 y 25 diligencias Quibdo Codechoco.  
Reintegrar: 90.574

Se otorgaron tres días pernoctados porque el funcionario viajó el día 22 desde el municipio de El Carmen de Atrato hasta la ciudad de Medellín como consta en el ticket de la empresa de Surandina, debiendo pernoctar en esta para tomar el vuelo el día 23 a la ciudad de Quibdo a las 0650 am y se regresó de la ciudad de la ciudad de Quibdo a Medellín el día 25 de mayo.

Resolución número 365 del 08 de julio de 2016

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA  
PAGO : 408.924

Días pernoctados: 02 días pernoctados a la ciudad de Bogotá los días 11 y 12 de julio para participar en el ministerio de ambiente y vivienda en foro.  
Valor a reintegrar: 102.231

Se le otorgo dos días pernoctados con ocasión a que el día 11 de Julio asistió a la capacitación hasta las 08:00pm como se observa en la constancia adjunta a la legalización de viáticos y el día 12 se ordenó pernoctado toda vez que el vuelo de regreso hasta la ciudad de Medellín fue en las horas de la tarde sin tener como desplazarse en horas nocturnas hasta el departamento de chocó y ratificando nuestra política de Riesgos adoptada internamente y máxime si se trata del representante legal de la entidad.

Solicitamos desvirtuar la suma de \$102.231 que debería reintegrar por la pernocta del día 02 de la comisión en atención a los argumentos expuestos y las constancias de la inspección de policía y tránsito municipal respecto a las condiciones de la vía.

N° de Resolución 366 de 2016  
NATALIA MAZO RIVERA  
N° de orden de Pago: 361 de 19/07/2016  
Valor pagado: \$1.086.888

La comisión se realizó por 5 días ya que dadas las condiciones de la vía El Carmen de Atrato- Quibdó en criterios de seguridad e infraestructura no se consideró pertinente viajar después de las 5pm terminada la capacitación; por lo tanto se realiza el desplazamiento el día 16 de julio de 2016 como se manifiesta en el informe.

Resolución número 0404 de Julio 26 de 2016

CARMEN LUCIA RESTREPO JARAMILLO  
PAGO: 543.444  
Días pernoctados: 03 días a la ciudad de Quibdó 27,28 y 29 Capacitación Gobernación de Chocó.  
Valor a reintegrar: 90.574

Resolución número 0404 de Julio 26 de 2016 Carmen lucia Restrepo Jaramillo, se le pagaron 3 días pernoctados por asistir a comisión a la ciudad de Quibdó y el ultimo día el viaje de regreso era Quibdó Medellín llegando a la ciudad de Medellín después de las 05 pm por retrasos en el vuelo razón por la cual debía pernoctar en la ciudad de Medellín toda vez que por los riesgos ya expuestos y la falta de ruta de transporte en la empresa Surandina la única que viaja hasta el casco urbano del municipio El Carmen de Atrato, se imposibilitaba su regreso el mismo día sumado a los riesgos viales por problemas en la vía por factores climáticos

cierres parciales , por esta razón la entidad ha tratado de minimizar los riesgos otorgando el ultimo día pernoctado.

Solicitamos desvirtuar la suma de \$90.574 que debería reintegrar por la pernocta del día 03 de la comisión en atención a los argumentos expuestos y las constancias de la inspección de policía y tránsito municipal respecto a las condiciones de la vía.

Resolución 669 del 15 de Diciembre de 2016

ANDRES ENRIQUE GARCIA JIMENEZ

CC 1130641336

PAGO: 585672

Días pernoctados: 03 días pernoctados a la ciudad de Medellín capacitación 2, 3,4 de Noviembre en gestión documental.

Reintegrar: 97.612

Se otorgaron tres días pernoctados porque por condiciones de seguridad y de la vía no puede viajar el mismo día que se termina la reunión debiendo pernoctar en Medellín.

VIGENCIA 2017.

Resolución 486 del 06 de Junio de 2017.

CLAUDIA CRISTINA ALZATE OÑATE

PAGO: 361245

Días pernoctados: 03 días pernoctados a la ciudad de Quibdó los días 07,08 y 09 para la oficina de prosperidad social.

Valor a reintegrar: 60.207.50

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el tercer día aproximadamente a las 06.00 pm por cuestiones de seguridad (orden público) y cuestiones de factores climáticos que han afectado la vía no era posible viajar en la noche debiendo pernoctar en la Ciudad de Quibdó, es conocido por todos que en el sitio conocido como el 20 por derrumbe después de las 06 pm no podía transitar vehículo según invias.

Resolución número 110 de Febrero 16 de 2017.

DAVID ANDRES JIMENEZ QUICENO

Cédula: 11955446

PAGO: 390.448

Reintegrar: 97.612

Días pernoctados. 02 días 16 y 17 de febrero de 2017 para asistir a capacitación en la secretaría de desarrollo económico recursos naturales Quibdó.

Teniendo en cuenta las condiciones viales y en aras de minimizar los riesgos durante el transcurso en la vía el funcionario debía viajar con un día de anterioridad y de esta forma poder estar cumplidamente al día siguiente en el horario indicado.

Riesgos viales y de seguridad reconocidos en dicho trayecto.

Resolución número 622 del 12 de Julio de 2017

GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ

Cédula: 1076382241

PAGO: 362970

Reintegrar: 90.742

Días pernoctados. Días 13 y 14 de Julio a la Ciudad de Quibdó para realizar actuaciones judiciales.

El día 14 de Julio se le dio pernoctado en aras de minimizar los riesgos que se pudieran presentar por las condiciones viales y de seguridad pública, como ya se ha explicado al inicio del presente acápite.

Resolución número 757 del 29 de Agosto de 2017

GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ

Cédula: 1076382241

PAGO: 362.970

Reintegrar: 90.742

Días pernoctados: dos días pernoctados 27 y 28 a la Ciudad de Quibdó para asistir a audiencia de conciliación extrajudicial.

El día 28 de Agosto se pagó pernoctado toda vez que la funcionaria regresaba el día 29 como consta en el tiquete de la empresa de transporte rápido Ochoa, toda vez que el día 28 termino las diligencias después de las 06 pm y por razones de seguridad y condiciones viales no era posible viajar toda vez que constituía un riesgo nivel alto que podía afectar la integridad de la funcionaria.

Resolución número 910 del 04 de Octubre de 2017

GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ

Cédula: 1076382241

PAGO: 362.970

Reintegrar: 90.742

Días pernoctados: dos días pernoctados 05 y 06 de Octubre de 2017 a la ciudad de Quibdó a realizar diligencias judiciales.

El día 06 de Octubre se pagó pernoctado toda vez que la funcionaria regresaba el día 06 ,toda vez que después de las 06 pm y por razones de seguridad y condiciones viales no era posible viajar toda vez que constituía un riesgo nivel alto que podía afectar la integridad de la funcionaria.

Resolución número 085 del 08 de Febrero de 2017

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA

PAGO: 534.934

Días pernoctados: 02 días pernoctados los días 09 y 10 de febrero a la ciudad de Quibdó al OCAD.

Valor a reintegrar: 133.733.50

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el segundo día y por ende el vuelo fue programado para este llegando a la Ciudad de Medellín en horas de la tarde debiendo pernoctar en la misma por cuestiones de seguridad según los factores que ya se explicaron al inicio de la presente.

Resolución 0345 del 26 de Abril de 2017.

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA

PAGO: 534934

Días pernoctados: 02 días pernoctados a la ciudad de Quibdó 27 y 28 de Abril.

Valor a reintegrar: 133.733.50

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el segundo día en altas horas de la tarde por cuestiones de seguridad (orden público) y cuestiones de factores climáticos que han afectado la vía no era posible viajar en la noche debiendo pernoctar en la Ciudad de Quibdó.

Resolución 0620 del 12 de Julio de 2017.

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA

PAGO: 571.428

Días pernoctados: 02 días pernoctados a la ciudad de Quibdó 13 y 14 de julio diligencia OCAD.

Valor a reintegrar: 142.857.

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el segundo día en altas horas de la tarde por cuestiones de seguridad (orden público) y cuestiones de factores

climáticos que han afectado la vía no era posible viajar en la noche debiendo pernoctar en la Ciudad de Quibdó.

Resolución 0678 01 de Agosto de 2017.

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA

PAGO: 857.142

Días pernoctados: 03 días pernoctados del 01 al 03 de Agosto ciudad Bogotá..

Valor a reintegrar: 142.857.

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el tercer día en altas horas de la tarde debió pernoctar en la ciudad de Medellín, toda vez que por cuestiones de seguridad (orden público) y cuestiones de factores climáticos que han afectado la vía no era posible viajar en la noche.

Resolución 714 del 08 de Agosto de 2017.

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA

PAGO: 857.142

Días pernoctados: 03 días pernoctados a la ciudad de Quibdó OCAD , días 08.09.10 de Agosto a la ciudad de Quibdó.

Valor a reintegrar: 142.857.

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el tercer día en altas horas de la tarde por cuestiones de seguridad (orden público) y cuestiones de factores climáticos que han afectado la vía no era posible viajar en la noche debiendo pernoctar en la Ciudad de Quibdó.

Resolución 731 del 11 de Agosto de 2017.

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA

PAGO: 571434

Días pernoctados: 02 días pernoctados a la ciudad de Quibdo diligencias propias del cargo.

Valor a reintegrar: 142.857.

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el segundo día en altas horas de la tarde por cuestiones de seguridad (orden público) y cuestiones de factores climáticos que han afectado la vía no era posible viajar en la noche debiendo pernoctar en la Ciudad de Quibdó.

Resolución 1058 del 20 de Noviembre de 2017

JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA

PAGO: 571028

Días pernoctados: 02 días pernoctados a la ciudad de Quibdó diligencias en gobernación y gerencia de aguas del chocó los días 21 y 22 de Noviembre.  
Valor a reintegrar: 142.857

Teniendo en cuenta que las diligencias terminaron el segundo día en altas horas de la tarde por cuestiones de seguridad (orden público) y cuestiones de factores climáticos que han afectado la vía no era posible viajar en la noche debiendo pernoctar en la Ciudad de Quibdó.

Resolución número 098 de 2017

JULIO HERNANDO GALLEGO VASQUEZ  
CC 70416919  
PAGO: 585.672

Días pernoctados: 03 días pernoctados asistir a la ciudad de Bogotá comité de seguimiento el día 14 y 15 de Febrero de 2017.  
Reintegrar: 97.612

Se otorgaron tres días pernoctados porque el día 13 debió viajar del municipio El Carmen de Atrato hasta la ciudad de Medellín en donde pernocto para viajar el día 14 a la ciudad de Bogotá regresando el día 15, día que también pernocto en Medellín toda vez que por cuestiones de seguridad y problemas viales ya conocidos en la Región se imposibilitaba el desplazamiento en horas nocturnas.

Resolución número 346 del 26 de Abril de 2017

JULIO HERNANDO GALLEGO VASQUEZ  
CC 70416919  
PAGO: 390448

Días pernoctados: 02 días pernoctados a la ciudad de Quibdó para jornada de estrategia fortalecimiento estadístico (EFD) días 27 y 29.  
Reintegrar: 97.612

Se otorgaron dos días pernoctados porque la capacitación terminaba el día 29 en altas horas de la tarde, situación que como ya se ha explicado anteriormente por cuestiones de mitigación del Riesgo no es viable que un funcionario viaje en horas nocturnas por factores viales, de seguridad, de hechos de la naturaleza (, deslizamientos) y situaciones ya conocidas en el departamento con las vías e incluso paros ocasionados por indígenas en determinados sectores que impiden el paso y por este motivo es necesario tomar medidas preventivas de riesgo y se otorga la pernocta para el último día de comisión.

Resolución número 621 del 12 de Julio de 2017.

JULIO HERNANDO GALLEGOS VASQUEZ

CC 70416919

PAGO: 416804

Días pernoctados: 02 días pernoctados a la ciudad de Quibdó para asistir a reunión OCAD. Los días 13 y 14 de Julio.

Reintegrar: 97.612

Se otorgaron dos días pernoctados porque la capacitación terminaba el día 14 y pernocto como consta en el cumplimiento otorgado por planeación departamental hasta el día 15 fecha en la cual se regresó para el municipio El Carmen de Atrato, situación que como ya se ha explicado anteriormente por cuestiones de mitigación del Riesgo no es viable que un funcionario viaje en horas nocturnas por factores viales, de seguridad, de hechos de la naturaleza (, deslizamientos) y situaciones ya conocidas en el departamento con las vías e incluso paros ocasionados por indígenas en determinados sectores que impiden el paso y por este motivo es necesario tomar medidas preventivas de riesgo y se otorga la pernocta para el último día de comisión.

Nº de Resolución 542 de 2017-

NATALIA MAZO RIVERA

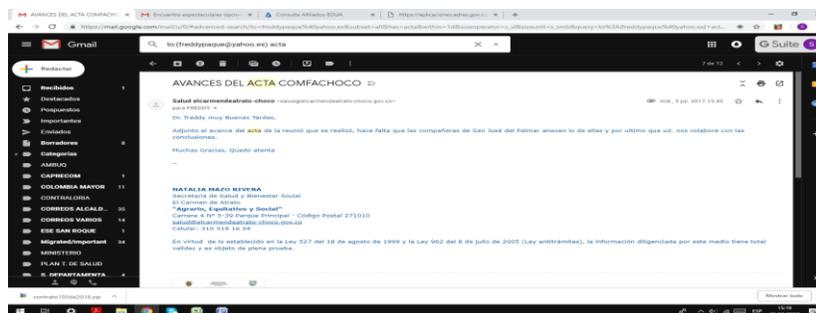
Documento de Identidad: 32.297.206

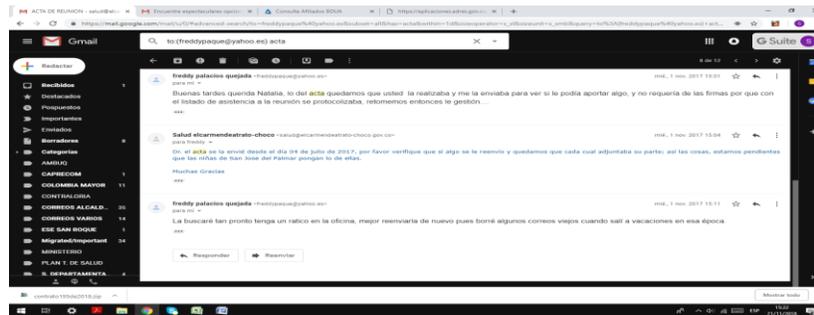
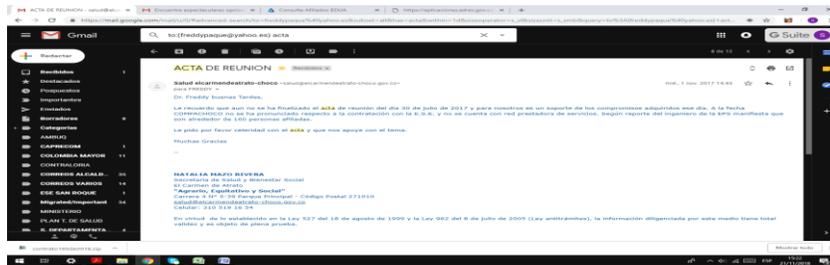
Nº de orden de Pago: 592 de 01/08/2017

Valor pagado: \$1.042.010

La comisión se realizó por 5 días en los cuales se asistió a capacitación en la Secretaria de Salud Departamental y se asistió a mesa de trabajo con la EPS COMFACHOCO y la Superintendencia Nacional de Salud. Teniendo en cuenta que nunca fue posible obtener el acta de reunión del 30 de julio de 2018 se adjuntan pantallazos de solicitud de las mencionadas ante el Dr. FREDDY PALACIOS Director de Aseguramiento de la Secretaria de Salud Departamental.

Teniendo en cuenta las condiciones de la vía El Carmen de Atrato- Quibdó en criterios de seguridad e infraestructura no se consideró pertinente viajar después de las 5pm terminada la reunión.





## ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

La Administración Municipal El Carmen de Atrato, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 26 de noviembre de 2018, realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el informe preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. DC 1000 – 317 del 12 de noviembre de 2018; analizado dicho argumento se concluye que: La observación varía en su cuantía de **\$1.748.295** y se configura hallazgo Administrativo y Fiscal de **\$1.748.295**, como se muestra en las siguientes tablas.

BENEFICIO CUALITATIVO DEL PROCESO AUDITOR						
VIATICOS QUE QUEDARON DESVIRTUADOS DEL REINTEGRO VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
ANDRES ENRIQUE GARCIA JIMENEZ	1.130.641.336	669	3	585,672	488,060	97,612
SUBTOTAL				<b>585,672</b>	<b>488,060</b>	<b>97,612</b>
NATALIA MAZO RIVERA	32.297.206	366	6	1,086,888	996,314	90,574
SUBTOTAL				<b>1,086,888</b>	<b>996,314</b>	<b>90,574</b>
CARMEN LUCIA RESTREPO JARAMILLO	43.323.078	404	3	543,444	452,870	90,574
SUBTOTAL				<b>543,444</b>	<b>452,870</b>	<b>90,574</b>
TOTAL				<b>2,216,004</b>	<b>1,937,244</b>	<b>278,760</b>

Fuente: Información allegada por el sujeto de control y análisis del equipo auditor.

BENEFICIO CUALITATIVO DEL PROCESO AUDITOR						
VIATICOS QUE QUEDARON DESVIRTUADOS DEL REINTEGRO DE LA PERNOTA VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
CLAUDIA CRISTINA ALZATE O.	1.078.636.31	486	3	361,245	301,037.50	60,207.50
SUBTOTAL				<b>361,245</b>	<b>301,037.50</b>	<b>60,207.50</b>
JAIRO ALBERTO USMA SUAZA	15.458.476	694	2	416,804	312,603	104,201
SUBTOTAL				<b>416,804</b>	<b>312,603</b>	<b>104,201</b>
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	345	2	534,934	401,200.50	133,733.50
SUBTOTAL				<b>534,934</b>	<b>401,200.50</b>	<b>133,733.50</b>
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	98	3	585,672	488,060	97,612
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	621	2	416,804	312,603	104,201
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	346	2	390,448	292,836	97,612
SUBTOTAL				<b>1,392,924</b>	<b>1,093,499</b>	<b>299,425</b>
NATALIA MAZO RIVERA	32.297.206	485	3	585,672	488,060	97,612
SUBTOTAL				<b>585,672</b>	<b>488,060</b>	<b>97,612</b>
TOTAL				<b>3,291,579</b>	<b>2,596,400</b>	<b>695,179</b>

Fuente: Información allegada por el sujeto de control y análisis del equipo auditor.

RELACIÓN DE VIATICOS QUE SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DE PERNOTA, VIGENCIA FISCAL 2016						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	246	3	543,444	452,870	90,574
JULIO HERNANDO GALLEG0 VASQUEZ	70.416.919	134	4	724,592	634,018	90,574
SUBTOTAL				<b>1,268,036</b>	<b>1,086,888</b>	<b>181,148</b>
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	365	2	408,924	306,693	102,231
SUBTOTAL				<b>408,924</b>	<b>306,693</b>	<b>102,231</b>
TOTAL				<b>1,676,960</b>	<b>1,393,581</b>	<b>283,379</b>

Fuente: Información allegada por el sujeto de control y análisis del equipo auditor.

RELACIÓN DE VIATICOS QUE SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DE LA PERNOTA, VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
DAVID ANDRES JIMENEZ QUICENO	11.955.446	110	2	390,448	292,836	97,612
SUBTOTAL				<b>390,448</b>	<b>292,836</b>	<b>97,612</b>
NATALIA MAZO RIVERA	32.297.206	542	5	1,042,010	937,809	104,201
SUBTOTAL				<b>1,042,010</b>	<b>937,809</b>	<b>104,201</b>
GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ	1.076.382.24	757	2	362,970	272,227.50	90,742.50
GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ	1.076.382.24	910	2	362,970	272,227.50	90,742.50
GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ	1.076.382.24	622	2	362,970	272,227.50	90,742.50
SUBTOTAL				<b>1,088,910</b>	<b>816,682.50</b>	<b>272,227.50</b>
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	1092	2	571,428	428,571	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	85	2	534,934	401,200.50	133,733.50
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	678	3	857,142	714,285	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	714	3	857,142	714,285	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	731	2	571,434	428,577	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	1058	2	571,428	428,571	142,857
JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA	4.829.851	620	2	571,428	428,571	142,857
SUBTOTAL				<b>4,534,936</b>	<b>3,544,061</b>	<b>990,876</b>
TOTAL				<b>7,056,304</b>	<b>5,591,388</b>	<b>1,464,916</b>

Fuente: Información allegada por el sujeto de control y análisis del equipo auditor.

## 2.7. ATENCION DE DENUNCIAS

### RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA CON AUTO DE AVOCAMIENTO N° 029

De Fecha 27 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Cordial Saludo:

A la Oficina de Participación Ciudadana se allego documento con radicado N° 169, de fecha 27 de septiembre de 2018, donde ponen de presente una **Denuncia Anónima**, donde ponen de presentes irregularidades contractuales en el Municipio de Carmen del Atrato, representada legalmente por el señor JORGE IVAN BEDOYA MONTOYA, donde se evidencian actos presuntamente irregulares, las cuales se resumen en la celebración indebida de contratos, los cuales faltan a los principios rectores, como lo son el principio de planeación, de economía, de transparencia, entre otros.

La Denuncia recae sobre los contratos de mínima cuantía adelantados por la entidad bajo la selección de mínima cuantía y en los cuales se observan presuntas irregularidades tanto en los precios unitarios como en las obras realizadas. Se exageran las cantidades de obra, se incluye en los análisis unitarios rendimiento artificialmente bajos y precios de materiales exageradamente altos; con lo que se genera un detrimento al patrimonio público y se permite que otros se enriquezcan a costillas del erario, con lo cual se configura un peculado por apropiación a favor de un tercero. También se detecta fraccionamiento de contratos ya que se firman varios contratos de características similares y con objetos iguales el mismo día, tal es el caso de los contratos N° 131, 132, 133 celebrados el nueve de diciembre de 2016 y tiene objeto similar, además tiene costo exagerados, lo mismo se predica del contrato de obra 111 de 2016 y demás.

Relación de contratos;

#### 1. Contrato de obra 021 de 2016

**Objeto:** Construcción del albergue canino (canil) para los perros de la policía que prestan el servicio como anti narcóticos en el municipio del Carmen de Atrato.

- **cuantía:** cuatro millones novecientos dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$4,902.885).
- **contratista:** Gumersindo Sánchez Berrio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11 805 530

#### 2. Contrato de obra 027 de 2016

- **Objeto:** Mantenimiento al restaurante escolar y mejoramiento de las redes eléctricas de la sala de sistemas de la institución educativa marco Fidel

Suarez, sede Luis Agudelo del municipio del Carmen de Atrato en el departamento del chocó.

- **cuantía:** Cuatro millones ochocientos treinta y un mil pesos (\$4,831.334).
- **contratista:** Gumersindo Sánchez Berrio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11 805 530.

### 3. Contrato de obra 038 de 2016

- **Objeto:** Adecuación de espacio deportivo y recreativo para la construcción de un gimnasio al aire libre, sector el juzgado en el municipio del Carmen de Atrato-chocó.
- **cuantía:** Catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos (\$14,964.533).
- **contratista:** Argiro de Jesús Pulgarín Caro, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4 829 861.

### 4. Contrato de obra 111 de 2016

- **Objeto:** Reparación de puente peatonal en la vereda habita parte alta, jurisdicción del municipio del Carmen de Atrato.
- **cuantía:** diez millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos diecisiete pesos (\$10,294.317).
- **contratista:** Gumercindo Sánchez Berrio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11 805 530.

### 5. Contrato de obra 131 de 2016

- **Objeto:** Reparación y ampliación de puente vehicular y peatonal de acceso a la vereda la clara del municipio de Carmen de Atrato.
- **cuantía:** dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil setecientos dieciocho (\$18,975.718).
- **contratista:** Jhon Jairo Correa Torres, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4 829 921.

### 6. Contrato de obra 132 de 2016

- **Objeto:** Construcción de puente colgante peatonal, el cual conduce al cerro cristo rey en la vereda el siete en el municipio del Carmen de Atrato-chocó.
- **cuantía:** Trece millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$13,516.487).
- **contratista:** Juan Carlos Gonzales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70 416 863.

## 7. Contrato de obra 133 de 2016

- **Objeto:** Construcción de puentes colgantes peatonales en la vereda la Argelia en el Municipio del Carmen de Atrato.
- **Cuantía:** dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$18,847.435).
- **Contratista:** Gumersindo Sánchez Berrio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11 805 530.

### ANÁLISIS DENUNCIA

La oficina de Participación ciudadana, comunicó el día 28 de Septiembre de 2018 a la oficina de Control Fiscal para que dentro de la Auditoría Regular programada en el Plan General de Auditoría al Municipio de El Carmen de Atrato a las Vigencias 2016 y 2017; La Contraloría General del departamento del Chocó (Oficina de Control Fiscal) se desplazó a la cabecera municipal para la adelantar Fase de Ejecución de Auditoría a El Municipio El Carmen de Atrato, solicitó el día 30 de Octubre de 2018, todos los expedientes Contractuales de la denuncia de auto de avocamiento 029 del 27 de Septiembre de dos mil dieciocho 2018.

La Alcaldía Municipal El Carmen de Atrato, allegó la totalidad de Contratos solicitados al Equipo Auditor de la denuncia con auto de Avocamiento No. 029 del 27 de septiembre de 2018.

### CONCLUSIONES

De lo anterior se puede concluir, el equipo Auditor al verificar Fuente de recursos de los Contratos se evidenció, que en su totalidad son del Sistema General de Participaciones y debido a los tiempos limitados del Proceso Auditor se dificultó, la verificación del mismo en Campo, por consiguiente la denuncia se trasladó en su totalidad con todos las evidencias físicas a la Contraloría General de la Republica con **Radicado No. 2018ER0123113**, debido a los hechos antes enunciados, a su vez por la Competencia de los mismos; se archiva por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

### RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA CON AUTO DE AVOCAMIENTO N° 030

28 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Cordial saludo:

A la Oficina de Participación Ciudadana se allego documento con radicado N° 171, de fecha 28 de septiembre de 2018, donde ponen de presente una **Denuncia Anónima**, solicitando intervención ante posible detrimento patrimonial en el

Municipio del Carmen del Atrato, debido a que el día 7 de marzo del año 2013 la EMPRESA DE AGUAS DEL CHOCO S.A.S ESP GESTOR PDA en calidad de contratante y el ingeniero AMAN ALIRIO ASPRILLA MOSQUERA, en calidad de contratista, celebraron contrato número 88, cuyo objeto fue; OPTIMIZACION A EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO INCLUYE PTAR DEL MUNICIPIO CARMEN DE ATRATO- DEPARTAMNETO DEL CHOCO, y con una duración de 8 meses y con un valor de \$2.893.575.893, sin que a la fecha se entregara en operación, ya que se han presentado múltiples falencias constructivas que impiden su uso por la mala construcción y mal funcionamiento de la PTAR.

### ANÁLISIS DENUNCIA

La oficina de Participación ciudadana, comunicó el día 28 de Septiembre de 2018 a la oficina de Control Fiscal para que dentro de la Auditoría Regular programada en el Plan General de Auditoría al Municipio de El Carmen de Atrato a las Vigencias 2016 y 2017; La Contraloría General del departamento del Chocó (Oficina de Control Fiscal) se desplazó a la cabecera municipal para la adelantar Fase de Ejecución de Auditoría a El Municipio El Carmen de Atrato, solicitó el día 30 de Octubre de 2018, todo el expediente Contractual de de la denuncia de auto de avocamiento 030 del 28 de Septiembre de dos mil dieciocho 2018.

La Alcaldía Municipal El Carmen de Atrato, explicó al Equipo Auditor que el Proyecto de la Denuncia, ellos no tienen injerencia, debido que él mismo, lo adelantó Otra entidad la cual es AGUAS DEL CHOCÓ, más bien, por la preocupación de la Administración municipal por los hechos de la denuncia, solicitaron información a AGUAS DEL CHOCÓ, la cual allegó a la Administración municipal Información del Proyecto, la cual se Allegó a el equipo Auditor de la denuncia con auto de Avocamiento No. 030 del 28 de septiembre de 2018. Razón por la cual se archivara la denuncia.

### CONCLUSIONES

De lo anterior se puede concluir, el equipo Auditor al verificar Fuente de recursos del contrato número 88, cuyo objeto fue; OPTIMIZACION A EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO INCLUYE PTAR DEL MUNICIPIO CARMEN DE ATRATO- DEPARTAMNETO DEL CHOCO, y con una duración de 8 meses y con un valor de \$2.893.575.893, se evidenció que es del **Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio – MVCT**; posterior a ésto, el equipo Auditor, solicitó a la Contraloría General de la República, información y si la misma había adelantado denuncia del asunto del Auto de Avocamiento; la cual al equipo Auditor la CGR remitió copia de **Respuesta de Fondo 2016-104868-80274-D**; donde describe lo adelantado por su entidad de los mismos hechos denunciados y como resultado la

Contraloría General de la República, dará inicio a un **Proceso de Responsabilidad Fiscal** por los Hechos de la Denuncia.

Debido a que los hechos de la Denuncia fueron adelantados y tramitados por la Contraloría General de la República, la denuncia con Auto de avocamiento 030 del 28 de Septiembre de 2018, se archiva por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

### 3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 21 hallazgos Administrativos (A), 4 con posible alcance Disciplinario (D) y 5 tienen un posible alcance fiscal (F).

#### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	21	
2. DISCIPLINARIOS	4	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	5	\$21.093.688
Fondo de Seguridad		\$849.000
Estampilla Adulto Mayor 2016 Y 2017		\$11.864.262
Estampilla Pro – Cultura 2016 – 2017.		\$5.932.131
Retención En La Fuente Vigencias 2016.		\$723.000
Viáticos y Gastos de Viaje		\$1.748.295
<b>TOTAL FISCALES</b>		<b>\$21.116.688</b>